



ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2012-MPH/A

Ayacucho, 28 de Diciembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre del 2012, acordó aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Marco Legal y Disposiciones para la Determinación de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2013, mediante Acuerdo de Concejo N° 176-2012-MPH/CM de fecha 27 de diciembre del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II y del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Carta Magna y el artículo 40° de la Ley N° 27972;

Que, de conformidad a lo establecido por artículo 195° numeral 4) y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – TUO – del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, así como con el artículo 9° numeral 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, a través del Concejo Municipal;

Que, en aplicación del artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se dispone “Conforme a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o Tasas, dentro de los límites que fije la Ley”;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 135-99-EF, dispone en la Segunda Norma del Título Preliminar que los arbitrios, son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el Pleno del Concejo Municipal ha debatido ampliamente el contenido de la propuesta de Ordenanza Municipal que regula el marco legal y disposiciones para la determinación y distribución de los arbitrios municipales para el ejercicio 2013, en una reunión de trabajo llevada a cabo el 27 de diciembre del 2012 entre los señores Regidores y Funcionarios del SAT Huamanga, espacio en el cual se ha socializado y advertido aportes y/o observaciones al contenido del proyecto, las mismas que fueron tomadas en cuenta por los señores Funcionarios del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 176-2012-MPH/CM de fecha 27 de diciembre del 2012, se acordó aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Marco Legal y Disposiciones para la Determinación de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2013;

En el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal Provincial ha dado la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA LA DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2013

Artículo Primero.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente marco legal del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Serenazgo, Parques y Jardines Públicos, es la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, para el ejercicio tributario 2013.

Artículo Segundo.- HECHO IMPONIBLE.

La prestación real o potencial y mantenimiento de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Serenazgo, Parques y Jardines Públicos, obliga a los contribuyentes y/o responsables a asumir y pagar los costos que la Municipalidad Provincial de Huamanga les traslade por concepto de Arbitrios Municipales.

Artículo Tercero.- CONTRIBUYENTES

Son sujetos pasivos afectos a la tasa de Arbitrios Municipales regulados por la presente ordenanza, en calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de Ayacucho cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título. Excepcionalmente, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada, adquirirá la calidad de contribuyente el poseedor del predio. Asimismo se precisa que en lo que respecta a los predios de propiedad del Estado Peruano o de empresas en liquidación que hayan sido afectados en uso a diferentes personas naturales y jurídicas, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes de los mismos.

Artículo Cuarto.- ARRENDATARIOS O INQUILINOS

Cuando el predio se encuentre arrendado, los arrendadores, podrán declarar esta situación jurídica, transfiriendo la obligación al arrendatario y/o inquilino, exigiéndose como requisito indispensable para dicho trámite el contrato de arriendo suscrito y opcionalmente el comprobante de pago que acredite la cancelación del impuesto a la renta de primera categoría ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. En el contrato y/o comprobante de pago deberá constar el nombre del arrendador, que declara ante el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA, y del arrendatario. El comprobante deberá corresponder al mes de la declaración de arrendamiento ante del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA.



Artículo Quinto.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

La condición de contribuyente se configura el primer día calendario de cada mes en el que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario o poseedor, nacerá el primer día calendario del mes siguiente al que se adquirió la condición de tal.

Artículo Sexto.- OBLIGACION DE PRESENTAR COMUNICACIÓN

Para efectos de la aplicación del artículo precedente el contribuyente o responsable al pago de los arbitrios, está obligado a comunicar ante la administración tributaria, el acto de la adquisición, venta u ocupación del predio, con plazo máximo hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

Artículo Séptimo.- DEFINICIONES

1) PREDIO.- Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza Municipal, a toda vivienda o unidad habitacional, local u oficina destinada a cualquier uso, así como a los terrenos, ubicados dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho.

Entiéndase por predio rústico, al que su uso está destinado a actividades agrarias y que no se encuentre dentro del plano de urbanismo de la Municipalidad.

2) ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA.- Este arbitrio se encuentra comprendido por dos tipos de servicios públicos:

2.1 Barrido de Calles o Vías

Comprende las labores de organización, gestión y ejecución del servicio de barrido de calles, recojo de papeles, limpieza de veredas, limpieza de mobiliario urbano, entre otras actividades con el fin de mantener una adecuada condición de salubridad y mantener el ornato público.

2.2. Recolección de Residuos Sólidos

Que consiste en la recolección domiciliaria y transporte, descarga, transferencia y disposición final de los residuos sólidos provenientes de los predios de la jurisdicción distrital.

3) ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

A la prestación de los servicios de organización, implementación, mejora, mantenimiento, riego y cuidado de las áreas verdes de parques y jardines, bermas centrales y vías con arborización de uso público.

4) ARBITRIO DE SERENAZGO

Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de vigilancia urbana diurna y nocturna con fines de prevención, control de actos delictivos y atención de emergencia, a fin de lograr la mayor protección de la población del distrito.

Artículo Octavo.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN



Los Arbitrios Municipales son tributos de periodicidad mensual; se configuran el día uno (1º) de cada mes y el vencimiento de pago es trimestral y vence los días 28 de febrero, 31 de mayo, 30 de agosto y 29 de noviembre.

El SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA, podrá establecer fechas de vencimiento diferentes o ampliar las mismas, siempre que su establecimiento esté debidamente justificado.

Artículo Noveno.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

El costo que demanda la prestación de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Serenazgo, Parques y Jardines Públicos, por el ejercicio 2013 se distribuirá entre los contribuyentes en función al número de predios registrados en la Administración Tributaria en el distrito de Ayacucho y de acuerdo a los siguientes criterios:

1) LIMPIEZA PÚBLICA:

1.1) Barrido de Calles

- **Frontis de los predio:** Longitud del Predio colindante al exterior:(criterio determinante) Se refiere a los metros lineales de frontis con la vía pública de todos y cada uno de los predios del distrito, información con la que cuenta la Municipalidad Provincial de Huamanga, relevado por la Subgerencia de Planeamiento y Catastro Urbano.
- **Ubicación del predio:** (criterio complementario) Se determina por el número de veces que se presta el servicio. Se utilizan las frecuencias de barrido. A efectos de determinar la frecuencia del barrido, se ha dividido el distrito en tres zonas: (**Zona A** que recibe servicio diario y 3 veces por día, con ejecución presupuestal del 39.74% del costo del servicio), (**Zona B** que recibe servicio interdiario y una vez por día, con ejecución presupuestal del 56.13% del costo del servicio), (**Zona C** que recibe servicio un día por semana y una vez por día, con ejecución presupuestal del 4.13% del costo del servicio), determinados en función a la zonificación de frecuencias del servicio proporcionado mediante informe N° 807-2012-MPH/43.45, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza y Ornato de la Municipalidad Provincial de Huamanga, según su plan de acción para el periodo 2013.

1.2) Recojo de Residuos Sólidos

- **Peso Promedio de Residuos Sólidos Recolectados:** (criterio determinante) Se refiere al promedio de producción de residuos sólidos generados por los distintos usos de predios en un día, expresado en kilogramos.
- **Ubicación del Predio** El distrito ha sido dividido en tres zonas: (**Zona A** que recibe servicio diario y una vez por día, con ejecución presupuestal del 39.74% del costo del servicio), (**Zona B** que recibe servicio interdiario y una vez por día, con ejecución presupuestal del 56.13% del costo del servicio), (**Zona C** que recibe servicio un día por semana y una vez por día, con ejecución presupuestal del 4.13% del costo del servicio), determinados en función a la zonificación de frecuencias del servicio proporcionado mediante informe N° 807-2012-MPH/43.45, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



Ornato de la Municipalidad Provincial de Huamanga, según su plan de acción para el periodo 2013.

- **Tamaño del predio:** El tamaño referido al área construida de un predio es un indicador de la mayor o menor cantidad potencial de personas que podrían ubicarse en él, y por consiguiente de la necesidad de una mayor o menor prestación de los servicios toda vez que en función de su magnitud, producirá una mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos.
- **Usos de los Predios.-** Como indicador de la generación de residuos sólidos y por tanto como factor de medición de la intensidad del servicio. Los usos establecidos para efectos de la distribución corresponden a los detallados a continuación:

COD	DESCRIPCIÓN
1	CASA HABITACIÓN Y USOS AFINES
2	COMERCIO, INDUSTRIA Y OTROS USOS NO DETALLADOS
3	COMERCIOS MENORES
4	MERCADO (POR PUESTO)
5	CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA
6	CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
7	EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO Y AFPS
8	SALA DE BINGO, TRAGAMONEDAS, CASINOS Y AFINES
9	DISCOTECA, NIGHT CLUBS, KARAOKES Y SIMILARES
10	SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDA Y SIMILARES
11	SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y SIMILARES
12	EMPRESAS DE VTA. DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS
13	SUPERMERCADOS Y CENTROS COMERCIALES
14	EPS DE AGUA, LUZ Y TELÉFONO
15	GOB. CENTRAL, REGIONAL E INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS
16	HOSPITALES
17	CLINICAS Y OTROS CENTROS SIMILARES
18	CEMENTERIO
19	TERMINALES TERRESTRES Y AERONAVEGACIÓN
20	ONGS
21	AVÍCOLAS Y SIMILARES
22	GRIFOS, AUTOSERVICIOS Y SIMILARES
23	TEMPLOS CONVENTOS Y SIMILARES
24	INDUSTRIAS EMBOTELLADORAS DE BEBIDAS Y LÁCTEOS
25	TERRENO SIN CONSTRUIR
26	TERRENO EN CONSTRUCCION

Se excluyen de la distribución de costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a los predios con uso de terreno sin construir y terrenos en construcción lo cual se detalla en el informe técnico.

- **Número de habitantes por predio (únicamente para los predios dedicados a casa habitación).**- Es el número de habitantes declarados por el deudor tributario en el caso que no hubiera declarado el mismo se tomará en cuenta el promedio de habitantes del distrito obtenido de la información proporcionada por el INEI.

2) PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

- **Ubicación del Predio:** (Criterio Determinante): Se refiere a la ubicación del predio en función a su cercanía o lejanía a las áreas verdes, según detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



Código de cercanía 1: De 0 m. a 100 m. de un parque
Código de cercanía 2: Mayor a 100 m. y hasta 200 m. de un parque
Código de cercanía 3: Mayor a 200 m. y hasta 300 m. de un parque
Código de cercanía 4: Mayor a 300 m. y hasta 400 m. de un parque
Código de cercanía 5: Mayor a 400 metros lineales de un parque

- **Zonas de Prestación del Servicio.**-Para efectos de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal, entiéndase la zona de servicio de acuerdo al grado de frecuencia en el mantenimiento de parques y/o plazas de uso público. Para el ejercicio tributario 2013, se ha establecido tres zonas: (**Zona A** cuenta con parques y áreas verdes que reciben mantenimiento permanente, con ejecución presupuestal del 70.72% del costo del servicio), (**Zona B** que cuenta con parques y áreas verdes que reciben mantenimiento regular, con ejecución presupuestal del 25.95% del costo del servicio), (**Zona C** que cuenta con parques y áreas verdes que reciben mantenimiento esporádico, con ejecución presupuestal del 1.35% del costo del servicio), determinados en función a la zonificación de frecuencias del servicio proporcionado mediante informe N° 807-2012-MPH/43.45, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza y Ornato de la Municipalidad Provincial de Huamanga, según su plan de acción para el periodo 2013.

Se excluyen de la distribución de costos del servicio de Parques y Jardines Públicos, a los predios con uso de terreno sin construir y terrenos en construcción lo cual se detalla en el informe técnico.

3) SERENAZGO

- **Zonas de Prestación del Servicio.**- El distrito se ha dividido en tres zonas según el grado de peligrosidad y el índice de intervenciones registradas por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana: (**Zona A** que recibe servicio diario y durante las 24 horas monitoreado por cámara de vigilancia, patrullaje motorizado y efectivos a pie por zonas estratégicas con ejecución presupuestal del 43.66% del costo del servicio), (**Zona B** que recibe servicio de patrullaje motorizado y efectivos a pie por zonas estratégicas con ejecución presupuestal del 52.92% del costo del servicio), (**Zona C** que recibe servicio eventuales se cuenta con casetas de vigilancia en lugares estratégicos con ejecución presupuestal del 3.42% del costo del servicio), determinados en función a la zonificación de frecuencias del servicio proporcionado mediante informe N° 374-2012-MPH-A/41, emitido por la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- **Usos de los Predios.**- Para efectos de la determinación del arbitrio de serenazgo, se han diferenciado y ponderado los siguientes usos:

COD	DESCRIPCIÓN
1	CASA HABITACIÓN Y USOS AFINES
2	COMERCIO, INDUSTRIA Y OTROS USOS NO DETALLADOS
3	COMERCIOS MENORES
4	MERCADO (POR PUESTO)
5	CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA
6	CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
7	EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO Y AFPS
8	SALA DE BINGO, TRAGAMONEDAS, CASINOS Y AFINES
9	DISCOTECA, NIGTH CLUBS, KARAOKES Y SIMILARES
10	SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDA Y SIMILARES
11	SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y SIMILARES
12	EMPRESAS DE VTA. .DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS
13	SUPERMERCADOS Y CENTROS COMERCIALES
14	EPS DE AGUA, LUZ Y TELÉFONO
15	GOB. CENTRAL, REGIONAL E INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS
16	HOSPITALES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

17	CLINICAS Y OTROS CENTROS SIMILARES
18	CEMENTERIO
19	TERMINALES TERRESTRES Y AERONAVEGACIÓN
20	ONGS
21	AVÍCOLAS Y SIMILARES
22	GRIFOS, AUTOSERVICIOS Y SIMILARES
23	TEMPLOS CONVENTOS Y SIMILARES
24	INDUSTRIAS EMBOTELLADORAS DE BEBIDAS Y LÁCTEOS
25	TERRENO SIN CONSTRUIR
26	TERRENO EN CONSTRUCCION

Considerando las recomendaciones del Informe Defensorial N° 106 de la Defensoría del Pueblo, se ha visto por conveniente excluir de la distribución de costos del servicio de Seguridad Ciudadana, a los predios con uso de terreno sin construir y terrenos en construcción lo cual se detalla en el informe técnico.

Artículo Décimo.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios de Limpieza Pública (barrido de vías y recojo de residuos sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad Provincial de Huamanga.
- b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- c) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados y las sedes de organismos internacionales.
- d) Locales Comunales inscritos ante la Municipalidad como tales y que realicen actividades propias de su comunidad.
- e) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos y sean reconocidos como integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- f) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a asociaciones sin fines de lucro, debidamente fiscalizadas.

La inafectación señalada en los incisos a), b), c), d), e) y f) del presente artículo, solo será aplicable para aquellas entidades cuyos predios no produzcan rentas y sean destinadas a cumplir sus fines.

Artículo Décimo Primero.- INAFECTACIÓN DEL ARBITRIO DE SERENAZGO AL MINISTERIO DE DEFENSA Y MINISTERIO DEL INTERIOR.

Los predios de propiedad del Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, destinados a las funciones operativas de seguridad que desempeñan, se encuentran inafectos al pago del arbitrio por Serenazgo.

Artículo Décimo Segundo.- EXONERACIONES

- a) Se encuentran exonerados de los arbitrios de limpieza pública (barrido de vías y recojo de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo las personas con discapacidad reconocidas por



el CONADIS, que sean propietarias de un solo predio, a nivel nacional, a nombre propio o de la sociedad conyugal y cuyo ingreso bruto mensual no supere 1 UIT.

b) Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen, no comprenden a los arbitrios regulados en la presente ordenanza. La exoneración de los mencionados arbitrios deberá ser general y expresa, a solicitud de parte y con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2013.

Artículo Décimo Tercero.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza Municipal, constituye renta de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Seguridad Ciudadana, Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Jardines Públicos.

Artículo Décimo Cuarto.- SUBVENCIÓN DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

En mérito de las facultades conferidas por el tercer párrafo del artículo quinto, concordante con los artículos 9º y 74º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, apruébese como monto de subvención, del costo de los arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al 59.62% del costo efectivo que acarreará la prestación de los servicios municipales de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Serenazgo, Parques y Jardines Públicos, en el Ejercicio Tributario 2013.

Recomendando que para cada ejercicio este porcentaje deba disminuir progresivamente, hasta llegar al punto de equilibrio en un plazo propuesto de los 5 años siguientes, a continuación se detalla los montos a subvencionar en el período 2013:

ARBITRIO	COSTO 2013	% DE SUBVENCION	MONTO DE SUBVENCION	COSTO A DISTRIBUIR
Recojo de Residuos	S/. 2,428,013.40	54.80%	S/. 1,330,551.34	S/. 1,097,462.06
Barrido de Calles	S/. 1,897,758.60	72.09%	S/. 1,368,094.17	S/. 529,664.43
Parques y Jardines	S/. 1,591,814.56	50.00%	S/. 795,907.28	S/. 795,907.28
Serenazgo	S/. 2,525,379.50	61.00%	S/. 1,540,481.50	S/. 984,898.01
TOTAL	S/. 8,444,979.06	59.62%	S/. 5,035,034.29	S/. 3,407,931.77

Artículo Décimo Quinto.- ESTRUCTURA DE COSTOS

Apruébese la Estructura de Costos para los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Serenazgo, Parques y Jardines Públicos, correspondientes al ejercicio tributario 2013 que se detalla en los capítulos III, IV, V y VI del Anexo 01 (Informe Técnico) que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Décimo Sexto.- IMPORTES DE ARBITRIOS



Apruébese los tarifarios de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Serenazgo, Parques y Jardines Públicos, correspondientes al ejercicio tributario 2013 que se detalla en los capítulos III, IV, V y VI del Anexo 01 (Informe Técnico) que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Décimo Séptimo.- INFORME TÉCNICO

Apruébese el Informe Técnico detallado en el Anexo 01 de la presente Ordenanza Municipal, el mismo que explica lo siguiente:

1. Definiciones de los conceptos de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Serenazgo, Parques y Jardines Públicos, correspondientes al ejercicio tributario 2013.
2. Resumen de la Metodología de Distribución de los Costos en función a los criterios establecidos por el tribunal constitucional para el cálculo de los tarifarios de los Servicios Públicos de de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Serenazgo, Parques y Jardines Públicos, correspondientes al ejercicio tributario 2013.

Artículo Décimo Octavo.- Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, adoptar las medidas más convenientes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Décimo Noveno.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario Judicial de la ciudad, en el de mayor circulación e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su difusión.

Artículo Vigésimo - Disponer, la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de su publicación.

Artículo Vigésimo Primero.- Deróguese cualquier otra disposición Municipal vigente que se oponga a la presente ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Facúltese al Alcalde Provincial para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias respecto al cumplimiento efectivo del servicio así como al Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H) para la dación de las normas administrativas que aseguren su cumplimiento en cuanto a la recaudación y la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

Segundo.- Para el ejercicio 2013, se concederán como incentivo por el pago oportuno de los arbitrios municipales, los siguientes descuentos:

1. Cancelando los 4 trimestres del ejercicio 2013, hasta el 28 de febrero, obtendrá un descuento del 20% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios, siempre y cuando se encuentre al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre del 2012.
2. Cancelando los 4 trimestres del ejercicio 2013, hasta el 31 de Mayo, obtendrá un descuento del 15% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios, siempre y cuando se encuentre al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre del 2012.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



3. Cancelando los 4 trimestres del ejercicio 2013, hasta el 31 de Agosto, obtendrá un descuento del 10% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios, siempre y cuando se encuentre al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre del 2012.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades ordeno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANEXO Nº 1

INFORME TÉCNICO

RÉGIMEN DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2013

CAPITULO I: Introducción

CAPITULO II: Criterios de distribución y Costos de los servicios.

2.1 Criterios de distribución.

2.1.1. Barrido de Calles

2.1.2. Recojo de Residuos Sólidos

2.1.3 Parques y Jardines

2.1.4 Serenazgo

2.2 Costos de los servicios

CAPITULO III: Servicio de Limpieza Pública - Barrido de calles.

3.1 Características básicas del servicio

3.2 Estructura del costo del servicio

3.3 Contribuyentes y predios

3.4 Criterios de distribución

3.5 Distribución del costo y Cálculo de tasas

3.6 Tasas trimestrales estimadas

CAPITULO IV: Servicio de Limpieza Pública - Recojo de Residuos Sólidos.

4.1 Características básicas del servicio

4.2 Estructura del costo del servicio

4.3 Contribuyentes y predios

4.4 Criterios de distribución

4.5 Distribución del costo y Cálculo de tasas

4.6 Tasas trimestrales estimadas

CAPITULO V: Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes Parques y Jardines Públicos.

5.1 Características básicas del servicio

5.2 Estructura del costo del servicio

5.3 Contribuyentes y predios

5.4 Criterios de distribución

5.5 Distribución del costo y Cálculo de tasas

CAPITULO VI: Servicio de Seguridad Ciudadana.

6.1 Características básicas del servicio

6.2 Estructura del costo del servicio

6.3 Contribuyentes y predios

6.4 Criterios de distribución

6.5 Distribución del costo y Cálculo de tasas

CAPITULO VII: Variaciones con relación al año anterior.

CAPITULO VIII: Estimación de los Ingresos



CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

El Informe Técnico de distribución del costo de los servicios públicos que presenta la Municipalidad Provincial de Huamanga, recoge la normativa vigente así como los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC.

Asimismo, toma en cuenta la sentencia emitida por el mismo colegiado en mérito del Expediente N° 0018-2005-PI/TC, de fecha 19 de julio de 2006, que precisa que *“a partir de su publicación los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en la sentencia precitada, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente (...), aquellas otras fórmulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición”*.

A ello, se han sumado las necesidades y demandas de los contribuyentes para mejorar el nivel de prestación de los servicios y consecuentemente su calidad de vida, razón por la cual, la Municipalidad Provincial de Huamanga ha procedido a la distribución de los costos acogándose a los criterios de razonabilidad exigidos por el Tribunal Constitucional.

El presente Informe Técnico de Distribución, ha sido elaborado en tres partes que se consideran elementales y son:

- El señalamiento de los costos objeto de distribución y los criterios utilizados;
- La metodología de distribución aplicada para cada servicio público; y
- El consolidado de resultados por servicio público.

En cuanto a los criterios de distribución utilizados corresponden en gran medida al aporte realizado por los estudios estadísticos efectuados, los cuales se mencionan a continuación:

- Determinación del Disfrute de Servicios Públicos;
- Determinación de peso del servicio de Residuos Sólidos

Dichos estudios se constituyeron en la base principal para obtener datos sobre variables razonables de distribución de costos, a su vez se utilizaron cuadros, reglas de ponderación, información catastral, cálculos estadísticos e información de las áreas operativas para completar dicha distribución.

El presente Informe Técnico, evidencia de manera técnica la metodología de distribución del costo total de los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el periodo 2013.



CAPITULO II

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COSTOS DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los recientes pronunciamientos tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Fiscal, en torno al marco regulatorio de los arbitrios municipales, así como los criterios mínimos de validez para la distribución del costo, se presentan los criterios de distribución que utilizará la Municipalidad Provincial de Huamanga para el año 2013

2.1 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

2.1.1 Barrido de calles

Para el servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

CUADRO N° 01
CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN BARRIDO DE CALLES

Criterio determinante	a) Longitud del predio colindante al exterior (Metros lineales)
Criterio complementario	b) Frecuencia de barrido criterio de ubicación

2.1.2 Recojo de Residuos Sólidos

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos se han utilizado siguientes criterios de distribución.

CUADRO N° 02
CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

A. Uso Casa Habitación	
Criterios determinantes	a1) Peso promedio de residuos sólidos recolectados
	a2) Índice de Habitantes
	a3) Tamaño del predio (m2 de área construida)
Criterio complementario	a4) Frecuencia de prestación del servicio – ubicación
B. Otros Usos	
Criterios determinantes	b1) Uso del predio
	b2) Peso promedio de residuos sólidos recolectados
	b3) Tamaño del predio (m2 de área construida)
Criterio complementario	b4) Frecuencia de prestación del servicio – ubicación

2.1.3 Parques y Jardines

Para el servicio de Parques y Jardines se ha utilizado los siguientes criterios de distribución.



CUADRO N° 03
CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PARQUES Y JARDINES PARQUES Y JARDINES

Criterios determinantes	a) Ubicación del Predio
	Código de cercanía 1: De 0 m. a 100 m. de un parque
	Código de cercanía 2: Mayor a 100 m. y hasta 200 m. de un parque
	Código de cercanía 3: Mayor a 200 m. y hasta 300 m. de un parque
	Código de cercanía 4: Mayor a 300 m. y hasta 400 m. de un parque
Código de cercanía 5: Mayor a 400 metros lineales de un parque	
Criterios complementarios	b) Índice de Disfrute
	d) Frecuencia de prestación del servicio - ubicación

2.1.4 Serenazgo

Para el servicio de Serenazgo se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

CUADRO N° 04
CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERENAZGO

Criterios Determinantes	a. Zonificación del distrito - Ubicación
	b. Uso del Predio
Criterios Complementarios	c. índice de peligrosidad por zona

2.3 COSTOS DE LOS SERVICIOS

El costo de los servicios públicos determinados por la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y por las Sub Gerencia de Limpieza y Ornato y la Sub Gerencia de Serenazgo en lo que le corresponden, de conformidad con el Plan Anual de Servicios 2013 y que han sido objeto de la distribución efectuada por el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga son los siguientes:

CUADRO N° 05
COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CONCEPTO	BARRIDO	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO	TOTAL	%
Costos Directos	S/. 1,729,567.80	S/. 2,355,959.20	S/. 1,174,840.12	S/. 2,341,579.50	S/. 7,601,946.62	90.04%
Costos Indirectos	S/. 157,554.00	S/. 66,071.00	S/. 127,636.88	S/. 130,600.00	S/. 481,861.88	5.71%
Costos Fijos	S/. 10,636.80	S/. 5,983.20	S/. 289,337.56	S/. 53,200.00	S/. 359,157.56	4.25%
TOTAL	S/. 1,897,758.60	S/. 2,428,013.40	S/. 1,591,814.56	S/. 2,525,379.50	S/. 8,442,966.06	100.00%

En el cuadro anterior se verifica que, los COSTOS INDIRECTOS y los COSTOS FIJOS, no superan individualmente el 10% del total del costo de cada uno de los servicios.



Respecto a las variaciones comparativas de costos con el año anterior, en el siguiente cuadro se presenta un resumen explicativo:

CUADRO N° 06
COSTO COMPARATIVO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2012 - 2013

SERVICIO	COSTO 2012 (O.M. 021-2011- MPH/A)	COSTO 2013	DIFERENCIA S/.	INCREMENTO %
Recojo de Residuos	S/. 2,105,734.66	S/. 2,428,013.40	S/. 322,278.74	15.30%
Barrido de Calles	S/. 1,389,801.30	S/. 1,897,758.60	S/. 507,957.30	36.55%
Parques y Jardines	S/. 1,276,326.60	S/. 1,591,814.56	S/. 315,487.96	24.72%
Serenazgo	S/. 2,019,620.00	S/. 2,525,379.50	S/. 505,759.50	25.04%
TOTAL	S/. 6,791,482.56	S/. 8,442,966.06	S/. 1,651,483.50	24.32%

Como se puede observar en el cuadro comparativo resumen, se evidencian incrementos de los costos 2013, en relación a los costos proyectados del 2012 que lo superan en un total de 24.32%

En el caso de Recojo de Residuos el incremento es de 15.30%, en Barrido de Calles, el incremento es de 36.55%, en Parques y Jardines el incremento es de 24.72% y en Serenazgo un incremento de 25.04%

La justificación de los incrementos señalados anteriormente serán oportunamente descritas en el capítulo correspondiente a cada servicio.

CAPITULO III

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES

Para determinar las tasas que deberán pagar los contribuyentes por la prestación del **Servicio de Limpieza Pública - Barrido de Calles** se ha empleado un procedimiento que considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

3.1 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO

El servicio de Barrido de Calles comprende la limpieza de las vías públicas, veredas, bermas, el cual es ejecutado en su integridad con personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

El alto tránsito y los malos hábitos de la población que circula en el distrito, ocasiona generación de residuos en la vía pública disímil, en los sectores de ejecución del servicio, lo cual hace necesario que en algunas zonas de mayor tránsito el servicio se brinde con una mayor intensidad diferente al caso de otras, en las que no existe un volumen tan alto de tránsito peatonal; por esta razón, se configuran hasta tres tipos de frecuencia.

Para brindar este servicio en el año 2013, la Municipalidad Provincial de Huamanga ejecutará las acciones en el marco del Plan Anual del servicio de Barrido de calles, que permitirá al usuario percibir un servicio óptimo y de mayor calidad que el recibido en el ejercicio 2010 a 2012.

3.2 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

De acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de Servicios Públicos, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



asciende a S/. 1'897,758.60 (Un millón ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y ocho con 60/100 Nuevos soles).

Respecto al costo del servicio de Barrido de calles para el ejercicio fiscal 2012 ha sufrido un incremento del 36.55%, que significa S/. 507,957.30, como se representa en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 07
COSTO COMPARATIVO ANUAL 2012 - 2013 BARRIDO DE CALLES

SERVICIO	COSTO 2012 (O.M. 021-2011- MPH/A)	COSTO 2013	DIFERENCIA S/.	INCREMENTO %
Barrido de Calles	S/. 1,389,801.30	S/. 1,897,758.60	S/. 507,957.30	36.55%

Así mismo, el servicio de Barrido de Calles conjuntamente con el servicio de Recolección de Residuos Sólidos conforman el Servicio de Limpieza Pública que presta la corporación municipal y para este ejercicio, la composición es como sigue:

CUADRO N° 08
COSTO COMPOSICION DE COSTO ANUAL 2013 LIMPIEZA PÚBLICA

SERVICIO	COSTO 2012	%
Recojo de Residuos	S/. 2,428,013.40	56.13%
Barrido de Calles	S/. 1,897,758.60	43.87%
TOTAL	S/. 4,325,772.00	100%

CUADRO N° 09
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2013

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de	Costo Unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS							
Costo de mano obra							
Personal Contratado CAS							
Maestranza	1.00	Mes	1,183.33	1.00	1.00	1,183.33	14,200.00
Obreros	20.00	Mes	1,183.33	1.00	1.00	23,666.67	284,000.00
Personal Contratado PROYECTO							
Conductores	1.00	Mes	1,372.33	1.00	1.00	1,372.33	16,468.00
Almacenero	1.00	Mes	1,372.33	1.00	1.00	1,372.33	16,468.00
Soldador	1.00	Mes	1,372.33	1.00	1.00	1,372.33	16,468.00
Promotores	5.00	Mes	1,000.00	1.00	1.00	5,000.00	60,000.00
Obrero	50.00	Mes	1,267.33	1.00	1.00	63,366.67	760,400.00
Costo de Herramientas							
Escobas	116.00	Und	26.00	1.00	1.00	3,016.00	36,192.00
Recogedores	58.00	Und	35.00	0.08	1.00	169.17	2,030.00
Palas	24.00	Und	35.00	0.08	1.00	70.00	840.00
Picos	24.00	Und	30.00	0.08	1.00	60.00	720.00
Palas carboneras	24.00	Und	45.00	0.08	1.00	90.00	1,080.00
Jalones	24.00	Und	20.00	0.08	1.00	40.00	480.00
Rastrillos	48.00	Und	20.00	0.08	1.00	80.00	960.00
Tachos con rueda	6.00	Und	380.00	0.08	1.00	190.00	2,280.00
Carretillas	45.00	Und	135.00	0.08	1.00	506.25	6,075.00
llantas de carretilla	24.00	Und	25.00	0.08	1.00	50.00	600.00
Costo de lubricantes y combustibles							
Petróleo	350.00	Gln	14.00	1.00	1.00	4,900.00	58,800.00
Gasolina de 84 Oct.	10.00	Gln	14.00	1.00	1.00	140.00	1,680.00
Gasolina de 90 Oct.	10.00	Gln	14.00	1.00	1.00	140.00	1,680.00
Costo de insumos de protección de salud							
Leche	1000.00	Und	2.40	1.00	1.00	2,400.00	28,800.00
Costo de vestuarios							
Chalecos	8.00	Und	65.00	0.08	1.00	43.33	520.00
Mameluco	148.00	Und	85.00	0.08	1.00	1,048.33	12,580.00
Botas de seguridad	76.00	Und	85.00	0.08	1.00	538.33	6,460.00
Polo	76.00	Und	40.00	0.08	1.00	253.33	3,040.00
Gorra	76.00	Und	15.00	0.08	1.00	95.00	1,140.00
Botas de jebe	76.00	Und	20.00	0.08	1.00	126.67	1,520.00
Guantes	76.00	Und	15.00	1.00	1.00	1,140.00	13,680.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



Lentes de protección	76.00	Und	15.00	1.00	1.00	1,140.00	13,680.00
Mascarillas	76.00	Und	15.00	1.00	1.00	1,140.00	13,680.00
Franela	0.50	Rollo	300.00	1.00	1.00	150.00	1,800.00
Costos de materiales de aseo del personal							
Jabon bactericida	140.00	Und	1.80	1.00	1.00	252.00	3,024.00
Detergente	35.00	Kg	7.00	1.00	1.00	245.00	2,940.00
Costos de material de limpieza							
Desinfectante	6.00	Gln	45.00	1.00	1.00	270.00	3,240.00
Raticida	1.00	Kl	150.00	1.00	1.00	150.00	1,800.00
Aromatizadores	1.00	Gln	50.00	1.00	1.00	50.00	600.00
Costo de materiales diversos para							
Soldadura	38.00	Kl	15.00	0.08	1.00	47.50	570.00
Oxígeno	64.00	M3	15.00	0.08	1.00	80.00	960.00
Carburo	15.00	Kl	7.00	0.08	1.00	8.75	105.00
Pintura esmalte	57.00	Gln	39.00	0.08	1.00	185.25	2,223.00
Plancha de fierro de 1/4" x 1.20 x 2.40 m	6.00	Und	450.00	0.08	1.00	225.00	2,700.00
Fierros cuadrados de 1/4"	32.00	Und	35.00	0.08	1.00	93.33	1,120.00
Fierros angulos de 1"	22.00	Und	37.00	0.08	1.00	67.83	814.00
Depreciación de maquinaria y equipos							
Fumigadora	1.00	Und	850.00	0.50	0.10	42.50	510.00
Moto lineal	1.00	Und	8,000.00	0.10	0.25	200.00	2,400.00
Moto carguero	2.00	Und	8,500.00	0.30	0.25	1,275.00	15,300.00
Computadora	1.00	Und	1,850.00	0.10	0.25	46.25	555.00
Escritorios de melamine	1.00	Und	750.00	0.50	0.10	37.50	450.00
Laptop	1.00	Und	3,250.00	0.50	0.25	406.25	4,875.00
Impresoras	1.00	Und	600.00	0.10	0.25	15.00	180.00
Fotocopiadora	1.00	Und	1,500.00	0.10	0.25	37.50	450.00
Otros costos y Gastos Variables							
Refrigerios	1.00	Glb	500.00	0.64	1.00	320.00	3,840.00
Servicios de terceros	1.00	Glb	16,000.00	0.64	1.00	10,240.00	122,880.00
Premios	1.00	Und	1,500.00	0.64	1.00	960.00	11,520.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							
Mano de obra indirecta							
Sub gerente de limpieza y ornato	1.00	Mes	3,500.00	1.00	1.00	3,500.00	42,000.00
Secretaria	1.00	Mes	1,500.00	1.00	1.00	1,500.00	18,000.00
Supervisor de proyecto	1.00	Mes	2,400.00	1.00	1.00	2,400.00	28,800.00
Responsable de proyecto	1.00	Mes	2,200.00	1.00	1.00	2,200.00	26,400.00
Asistente técnico	1.00	Mes	1,800.00	1.00	1.00	1,800.00	21,600.00
Asistente administrativo	1.00	Mes	1,400.00	1.00	1.00	1,400.00	16,800.00
Material y utiles de escritorio							
Thoner para impresora	3.00	Und	215.00	0.08	1.00	53.75	645.00
Thoner para fotocopiadora	2.00	Und	185.00	0.08	1.00	30.83	370.00
Papel bond de 75 gr	10.00	Millar	25.00	0.08	1.00	20.83	250.00
Lapicero	1.00	Caja	50.00	0.08	1.00	4.17	50.00
Tijera	1.00	Und	6.00	0.08	1.00	0.50	6.00
Archivador	3.00	Und	5.00	0.08	1.00	1.25	15.00
Vinifan	2.00	Und	3.00	0.08	1.00	0.50	6.00
Cuaderno A4	8.00	Und	3.50	0.08	1.00	2.33	28.00
Fastenet	4.00	Caja	5.00	0.08	1.00	1.67	20.00
Perforador	1.00	Und	12.00	0.08	1.00	1.00	12.00
Emgranpador	1.00	Und	12.00	0.08	1.00	1.00	12.00
Cinta de embalaje	15.00	Und	1.00	0.08	1.00	1.25	15.00
Cinta masking	15.00	Und	2.50	0.08	1.00	3.13	37.50
Otros	1.00	Glb	150.00	1.00	1.00	150.00	1,800.00
Depreciación de bienes muebles y equipos							
Computadora	1.00	Und	1,850.00	0.08	0.25	38.54	462.50
Escritorios de melanina	1.00	Und	750.00	0.08	0.10	6.25	75.00
Impresora	1.00	Und	600.00	0.08	0.25	12.50	150.00
COSTOS FIJOS							
Agua	1.00	Glb	225.00	0.64	1.00	144.00	1,728.00
Energía eléctrica	1.00	Glb	350.00	0.64	1.00	224.00	2,688.00
Telefonía fija	1.00	Glb	185.00	0.64	1.00	118.40	1,420.80
SOAT	1.00	Und	7,500.00	0.05	1.00	400.00	4,800.00

SUB TOTAL DE COSTOS DIRECTOS 1,729,567.80

SUB TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS 157,554.00

SUB TOTAL DE COSTOS FIJOS 10,636.80

T O T A L 1,897,758.60

3.3 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se efectuará sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, en el que se ha verificado un incremento en el



número de predios con relación a la información obtenida para la Ordenanza Municipal N° 021-2011-MPH/A, del año 2012.

**CUADRO N° 10
PREDIOS Y CONTRIBUYENTES BARRIDO DE CALLES 2012**

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afectos	21,943	99.93%	24,514	99.93%
Exonerados	16	0.07%	16	0.07%
Total	21,959	100.00%	24,530	100.00%

En efecto la información de predios afectos para este servicio, señalada en la Ordenanza Municipal N° 021-2011-MPH/A, era de 21127 con 23350 contribuyentes, con lo cual se ha incrementado 803 predios y 1151 contribuyentes.

Dicho incremento se justifica por los procedimientos de fiscalización seguidos sobre predios no declarados para dicho ejercicio por contribuyentes omisos, así como por el mayor número de edificaciones de departamentos y oficinas construidas sobre antiguas edificaciones unifamiliares.

Se consideran predios exonerados al pago del arbitrio municipal de Barrido de Calles, por lo que no ingresan a la distribución del costo.

3.4 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Barrido de Calles se establecieron los siguientes criterios:

Longitud del predio colindante con el exterior (Frontis)

En relación con el servicio de Barrido de calles se ha tomado como criterio determinante la longitud del predio entendida como los metros lineales que colindan con el exterior, conocido como el frontis del predio.

En ese sentido, aquellos predios que posean mayor extensión de lindero con el exterior, demandarán mayor servicio y consecuentemente les corresponde una mayor tasa.

La fuente de información de los frontis, es la misma base histórica de frontis aplicada para los años 2009, 2010, 2011 y 2012, el cual fue relevado predio por predio a cargo de Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, que de acuerdo a la frecuencia de prestación del servicio como se verá más adelante tiene una composición por zona como se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 11
FRONTIS TOTALES POR SECTOR**

ZONAS DE SERVICIO	FRONTIS (metros lineales)
A	35,450.65
B	160,377.62
C	43,673.05
Total	239,501.32

Frecuencia del Barrido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



Este es un criterio complementario, que tiene como objeto asignar a cada predio el valor que le corresponde de acuerdo a la prestación real del servicio de barrido, debido a que las labores se han estructurado en función a una frecuencia diferenciada en los sectores.

De conformidad con la información proporcionado mediante informe N° 807-2012-MPH/43.45, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza y Ornato de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se han identificado aquellos sectores, en los que se requiere una mayor o menor prestación del servicio, que coinciden con las áreas de menor y mayor concurrencia pública, sobre las cuales se realiza el servicio. (**Zona A** que recibe servicio diario y 3 veces por día, con ejecución presupuestal del 39.74% del costo del servicio), (**Zona B** que recibe servicio interdiario y una vez por día, con ejecución presupuestal del 56.13% del costo del servicio), (**Zona C** que recibe servicio un día por semana y una vez por día, con ejecución presupuestal del 4.13% del costo del servicio), sobre todo en las avenidas de mayor tránsito de personas por cada zona.

CUADRO N° 12
ZONAS Y FRECUENCIAS DE BARRIDO

ZONAS	SECTOR	HAB. URBANA	LIMITES ESPECÍFICOS
ZONA A	11	CENTRO HISTORICO	JR. SAN MARTIN, JR. LIBERTAD, CA. NAZARENO, CARLOS F. VIVANCO
	6	URB. CERCADO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	6	URB. MAGISTERIAL	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	12	BARRIO MAGDALENA	PROL. BELLIDO, JR. PROTZEL
ZONA B	1	P.P. A.H. COMPLEJO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. SAN FELIPE	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. ZUELA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. ROSA ESTELA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. VILLA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. LAS DUNAS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. JESUS DE	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. LOS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	2	P.P. ASOC. LOS OLIVOS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. SANTA LUCIA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. MARIA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. SANTA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. LOS OLIVOS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. ALTAMIRANO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. NUEVA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. 20 DE MAYO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. EL ARCO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. SANTA TEREZA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	3	P.P. ASOC. LOS LAURELES	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. LOS LAURELES	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. 11 DE JUNIO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. LAS ROSAS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	4	P.P. A.H. COVADONGA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. SEÑOR DEL	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		CONJ-HABIT-DEL-FONAVI-CENTRO POBLADO-JOSE	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	5	P.P. A.H. WARI	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. LOS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. EL EDEN	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. C.H.-LUIS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. U.N.S.C.H.	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. SECTOR	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. QUIJANO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. SECTOR	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. ANDRÉS AVELINO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. SEÑOR DE LOS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. NERY GARCÍA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. BASILIO AUQUI	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	6	P.P. URB. MARISCAL	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. NUEVA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. FERMIN	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. CIUDAD DE	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. SAN MARTÍN	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. LUIS ALBERTO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. JAIME LUSINCHI	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. PAMPA DEL	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. MAGISTERIAL	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. CERCADO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
7	P.P. ZONA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA	
	P.P. A.H. LOS ARTESANOS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA	
	P.P. A.H. VISTA HERMOZA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA	
		P.P. ASOC. CORPAC	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

ZONA C	9	P.P. P.J. LA LIBERTAD	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	10	P.P. ASOC. 16 DE ABRIL	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. TUPAC AMARU	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. URB. MARIA PARADO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. URB. BANCO DE LA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. PUEBLO JOVEN EL	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	11	CENTRO HISTORICO	CA. NAZARENO, CARLOS F. VIVANCO, JR MARIO RAMOS y JR. PIZARRO
		PP.JJ. SAN SEBASTIAN	PSJE. CESAR VALLEJO y PSJE. JAVIER HERAUD
		BARRIO LONDRES	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	12	P.P. CP. BARRIO DE LA	PROL. BELLIDO y JR. PROTZEL
	13	PP.JJ. CONCHOPATA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		PP.JJ. SAN SEBASTIAN	PSJE. CESAR VALLEJO y PSJE. JAVIER HERAUD
		URB. PROGRESO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		URB. JARDIN	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	16	P.P. PJ. BARRIOS ALTOS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	17	P.P. P.J. YURACC YURACC	CANAL DE AGUAS y AV. DEMOCRACIA
		P.P. P.J. BELEN	JR. LIBERTAD y JR. SAN MARTIN
	18	P.P. AH. SEÑOR DE	QUEBRADA RIO SECO, ALAMEDA JOSE C. MARIATEGUI y ALAMEDA LUIS CARRANZA
	19	P.P. ASOC. SANTA ROSA	AV. ARENALES
		P.P. ASOC. DE VIVIENDA	JR. ARICA
	20	ASOC. CONGACHI	AREA DE EXP. AGRICOLA y PASAJE S/N
20	P.P. CP. BARRIO DE	JR. MADRID, PLAZOLETA SANTA ANA, PJE. SANTA CECILIA y CANAL PARA HUAYCO	
4	P.P. A.H. SEÑOR DE LA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA	
	7	AREA DEL EJERCITO DEL	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	8	URB. CESAR MUJICA CACHO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	9	P.P. AH. LOS PINOS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. P.J. LA LIBERTAD	VIA LOS LIBERTADORES
	14	URB. SAN JOSE	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	15	URB. SAN JOSE	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	16	P.P. PJ. BARRIOS ALTOS	VIA LOS LIBERTADORES
	17	P.P. P.J. YURACC YURACC	AV. DEMOCRACIA
	18	P.P. CP. BARRIO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. CP. BARRIO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
P.P. AH. SEÑOR DE		QUEBRADA RIO SECO , ALAMEDA JOSE C. MARIATEGUI y ALAMEDA LUIS CARRANZA	
19	P.P. ASOC. DE VIVIENDA	JR. ARICA	
	ASOC. CONGACHI	PASAJE S/N. LIMITE DE AREA DE EXP. AGRICOLA y LIMITE DE CAMPO FERIAL CANAN	
	AREA DE EXP. AGRICOLA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA	
	CAMPO FERIAL CANAN	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA	
20	P.P. CP. BARRIO DE	JR. MADRID, PLAZOLETA SANTA ANA, PSJE. STA. CECILIA y CANAL PARA HUAYCO	
21	P.P. CP. BARRIO DE	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA	

3.5 DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

Tomando como referencia la totalidad de los predios del distrito divididos en cada sector, se identifica la cantidad de predios, la cantidad de metros lineales de fronteras colindantes a la vía pública (1), la frecuencia del servicio (2).

CUADRO N° 13
DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO DE LA TASA

ZONA	Días de barrido por semana	Días de barrido al año (b)	Σ de metros lineales de frentis de predios (c)	Cantidad de metros lineales a limpiar por	% de Participación (e) = ((d)/Σ(d) %)	Costo Total (f)	Costo Relativo anual (g) = (e)*(f)
A	7	196.538462	35450.65	6967416.21	25.40%	1897758.6	482018.492
B	4	112.307692	160377.62	18011640.4	65.66%		1246077.95
C	2	56.1538462	43673.05	2452409.73	8.94%		169662.154
T O T A L			239501.32	27431466.3	100.00%		1897758.6

Seguidamente se determina la longitud ponderada (3) que es la multiplicación de los datos consignados en los casilleros (1 y 2) para que en función de los mismos se calcule la ponderación porcentual (4) que se calcula dividiendo cada ponderación entre el total ponderado y se porcentualiza.

Luego se consigna el costo anual del servicio (5), el mismo que al multiplicar por cada porcentaje de ponderación (4) se estima el costo anual por Sector, el cual al dividirlo entre los metros lineales por cada Sector se determina la tasa anual del Sector (7).



3.6 TASAS TRIMESTRALES ESTIMADAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 4° del Régimen de los arbitrios municipales aprobado, estos tributos son de periodicidad mensual y vencimiento trimestral, por ello se detalla el monto trimestral.

**CUADRO N° 14
TASAS POR ZONA DE SERVICIO**

Zonas de servicio	Tasa anual (S./ m)	Tasa Trimestral (S./ m)
A	13.597	3.3992
B	7.770	1.9424
C	3.885	0.9712

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa trimestral que le corresponde de acuerdo al Sector en que se ubica el predio, por los metros lineales del frontis que tiene su predio.

Finalmente aplicando la subvención indicada en el artículo décimo cuarto de la ordenanza que regula en cobro de este arbitrio municipal se obtiene el siguiente tarifario mensual.

**CUADRO N° 15
TARIFA PARA EL COBRO DE BARRIDO DE CALLES 2013**

Zona	TARIFA MENSUAL 2013		
	A	B	C
S/. Por Metro lineal de frontis	0.32	0.18	0.09

CAPITULO IV

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

4.1 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos comprende los servicios de implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de recolección a domicilio de residuos sólidos comunes, desmonte y escombros provenientes de los predios, así como transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos.

Este servicio tiene una ejecución por personal propio de la Municipalidad.

El municipio ejecuta la recolección, traslado y disposición final de desmonte y escombros.

Para brindar este servicio en el año 2013, la Municipalidad ejecutará las acciones en el marco del Plan Anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, que permitirá al usuario percibir un servicio óptimo y de mayor calidad que el recibido en el ejercicio 2012.

4.2 ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de Servicios Públicos, estimó el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2013 el cual asciende a **S/. 2, 428,013.66** (Dos millones cuatrocientos veintiocho mil trece con 40/100 Nuevos soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



Con respecto al costo del servicio de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2012 ha sufrido un incremento de 15.30% que significa un monto de S/. 322,278.74, como se representa en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 16
COSTO COMPARATIVO ANUAL 2012 - 2013 RECOJO DE RESIDUOS**

SERVICIO	COSTO 2012 (O.M. 021-2011- MPH/A)	COSTO 2013	DIFERENCIA S/.	INCREMENTO %
Recojo de Residuos	S/. 2,105,734.66	S/. 2,428,013.40	S/. 322,278.74	15.30%

Así mismo, el servicio de Recolección de Residuos Sólidos conjuntamente con el servicio de Barrido de Calles conforman el Servicio de Limpieza Pública que presta la corporación municipal y para este ejercicio, la composición es como sigue:

**CUADRO N° 17
COSTO COMPOSICION DE COSTO ANUAL 2012 LIMPIEZA PÚBLICA**

SERVICIO	COSTO 2012	%
Recojo de Residuos	S/. 2,428,013.40	56.13%
Barrido de Calles	S/. 1,897,758.60	43.87%
TOTAL	S/. 4,325,772.00	100%

**CUADRO N° 18
ESTRUCTURA DE COSTOS SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS 2013**

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS							
Costo de mano obra							
Personal Nombrado							
Jefe de grupo	1.00	Mes	2,883.33	1.00	1.00	2,883.33	34,600.00
Choferes	3.00	Mes	2,883.33	1.00	1.00	8,650.00	103,800.00
Personal Contratado CAS							
Conductores	2.00	Mes	1,183.33	1.00	1.00	2,366.67	28,400.00
Maestranza	0.00	Mes	1,183.33	1.00	1.00	0.00	0.00
Obreros	8.00	Mes	1,183.33	1.00	1.00	9,466.67	113,600.00
Personal Contratado PROYECTO							
Conductores	7.00	Mes	1,372.33	1.00	1.00	9,606.33	115,276.00
Almacenero	1.00	Mes	1,372.33	1.00	1.00	1,372.33	16,468.00
Mecánico	1.00	Mes	1,267.33	1.00	1.00	1,267.33	15,208.00
Promotores	5.00	Mes	1,000.00	1.00	1.00	5,000.00	60,000.00
Obrero	17.00	Mes	1,267.33	1.00	1.00	21,544.67	258,536.00
Costo de Repuestos y Accesorios							
Llantas de vehículo 11x20 de 16 pliegos	58.00	Und	1,600.00	0.08	1.00	7,733.33	92,800.00
Batería de 19 placas 12 v.	14.00	Und	350.00	0.08	1.00	408.33	4,900.00
Repuestos	1.00	Glb	35,000.00	1.00	1.00	35,000.00	420,000.00
Accesorios	1.00	Glb	23,000.00	1.00	1.00	23,000.00	276,000.00
Costo de lubricantes y combustibles							
Lubricantes	1.00	Glb	18,000.00	0.33	1.00	6,000.00	72,000.00
Petróleo	2000.00	Gln	14.00	1.00	1.00	28,000.00	336,000.00
Gasolina de 84 Oct.	95.00	Gln	14.00	1.00	1.00	1,330.00	15,960.00
Gasolina de 90 Oct.	40.00	Gln	14.00	1.00	1.00	560.00	6,720.00
Costo de insumos de protección de salud							
Leche	560.00	Und	2.40	1.00	1.00	1,344.00	16,128.00
Costo de vestuarios							



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



Chalecos	4.00	Und	65.00	0.08	1.00	21.67	260.00
Mameluco	84.00	Und	85.00	0.08	1.00	595.00	7,140.00
Botas de seguridad	44.00	Und	85.00	0.08	1.00	311.67	3,740.00
Polo	44.00	Und	40.00	0.08	1.00	146.67	1,760.00
Gorra	44.00	Und	15.00	0.08	1.00	55.00	660.00
Botas de jebe	44.00	Und	20.00	0.08	1.00	73.33	880.00
Guantes	44.00	Und	15.00	1.00	1.00	660.00	7,920.00
Lentes de protección	44.00	Und	15.00	1.00	1.00	660.00	7,920.00
Mascarillas	44.00	Und	15.00	1.00	1.00	660.00	7,920.00
Costos de materiales de aseo del personal							
Jabon bactericida	80.00	Und	1.80	1.00	1.00	144.00	1,728.00
Detergente	20.00	Kg	7.00	1.00	1.00	140.00	1,680.00
Costos de material de limpieza							
Desinfectante	4.00	Gln	45.00	1.00	1.00	180.00	2,160.00
Raticida	1.00	Kl	150.00	1.00	1.00	150.00	1,800.00
Aromatizadores	1.00	Gln	50.00	1.00	1.00	50.00	600.00
Costo de materiales diversos para maestranza							
Soldadura	22.00	Kl	15.00	0.08	1.00	27.50	330.00
Oxígeno	36.00	M3	15.00	0.08	1.00	45.00	540.00
Carburo	9.00	Kl	7.00	0.08	1.00	5.25	63.00
Pintura esmalte	33.00	Gln	39.00	0.08	1.00	107.25	1,287.00
Plancha de fierro de 1/4" x 1.20 x 2.40 m	4.00	Und	450.00	0.08	1.00	150.00	1,800.00
Fierros cuadrados de 1/4"	18.00	Und	35.00	0.08	1.00	52.50	630.00
Fierros angulos de 1"	13.00	Und	37.00	0.08	1.00	40.08	481.00
Depreciación de maquinaria y equipos							
Compactadora IVECO	2.00	Und	280,000.00	1.00	0.25	14,000.00	168,000.00
Escritorios de melamine	1.00	Und	750.00	0.50	0.10	37.50	450.00
Otros costos y Gastos Variables							
Refrigerios	1.00	Glb	500.00	0.36	1.00	180.00	2,160.00
Servicios de terceros	1.00	Glb	16,000.00	0.36	1.00	5,760.00	69,120.00
Premios	1.00	Und	1,500.00	0.36	1.00	540.00	6,480.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							
Mano de obra indirecta							
Responsable de proyecto	1.00	Mes	2,200.00	1.00	1.00	2,200.00	26,400.00
Asistente técnico	1.00	Mes	1,800.00	1.00	1.00	1,800.00	21,600.00
Asistente administrativo	1.00	Mes	1,400.00	1.00	1.00	1,400.00	16,800.00
Material y utiles de escritorio							
Thoner para impresora	2.00	Und	215.00	0.08	1.00	35.83	430.00
Thoner para fotocopidora	1.00	Und	185.00	0.08	1.00	15.42	185.00
Papel bond de 75 gr	5.00	Millar	25.00	0.08	1.00	10.42	125.00
Archivador	2.00	Und	5.00	0.08	1.00	0.83	10.00
Vinifan	1.00	Und	3.00	0.08	1.00	0.25	3.00
Cuaderno A4	4.00	Und	3.50	0.08	1.00	1.17	14.00
Faster	2.00	Caja	5.00	0.08	1.00	0.83	10.00
Cinta de embalaje	9.00	Und	1.00	0.08	1.00	0.75	9.00
Cinta masking	9.00	Und	2.50	0.08	1.00	1.88	22.50
Depreciación de bienes muebles y equipos							
Computadora	1.00	Und	1,850.00	0.08	0.25	38.54	462.50
COSTOS FIJOS							
Agua	1.00	Glb	225.00	0.36	1.00	81.00	972.00
Energía eléctrica	1.00	Glb	350.00	0.36	1.00	126.00	1,512.00
Telefonía fija	1.00	Glb	185.00	0.36	1.00	66.60	799.20
SOAT	1.00	Und	7,500.00	0.03	1.00	225.00	2,700.00

SUB TOTAL DE COSTOS DIRECTOS 2,355,959.20
SUB TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS 66,071.00
SUB TOTAL DE COSTOS FIJOS 5,983.20
T O T A L 2,428,013.40

4.3 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos sólidos se efectuará sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, en el que se ha verificado un incremento en el número de predios con relación a la información obtenida para la Ordenanza Municipal N° 021-2011- MPH/A, vigente para el cobro de Arbitrios Municipales 2012.

CUADRO N° 19 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS 2013



Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afectos	21,943	99.93%	21,432	99.93%
Exonerados	16	0.07%	16	0.07%
Total	21,959	100.00%	21,448	100.00%

En efecto la información de predios afectos para este servicio, señalada en la Ordenanza Municipal N° 021-2011- MPH/A, era de 21127 con 20,268 contribuyentes afectos a este servicio, con lo cual se ha incrementado 803 predios y 1164 contribuyentes.

Dicho incremento se justifica por los procedimientos de fiscalización seguidos sobre predios no declarados para dicho ejercicio por contribuyentes omisos, así como por el mayor número de edificaciones de departamentos y oficinas construidas sobre antiguas edificaciones unifamiliares.

Se consideran predios exonerados al pago del arbitrio municipal de Recolección de Residuos Sólidos, por lo que no ingresan a la distribución del costo.

4.4 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con lo señalado por el Tribunal Constitucional en su sentencia recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, del 17 de agosto del 2005, para efectos de la distribución del costo del servicio de recolección de residuos, debe considerarse que existen situaciones de hecho que ameritan la utilización de criterios distintos, ya sea tratándose de predios con uso casa habitación o de predio con usos distintos a éstos.

A. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL USO DE CASA HABITACIÓN

Tamaño del predio

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio expresada en metros cuadrados, que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor provocación de desechos y su consecuente mayor prestación del servicio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Peso promedio de residuos sólidos

Es un criterio determinante que mide el peso promedio en kilos que diariamente genera una casa habitación. Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y la utilización del servicio.

El promedio para casa habitación de todas las zonas del servicio fue obtenido a través de un estudio estadístico realizado en el distrito, a través del pesaje de los residuos como consta del Informe Técnico de determinación del Peso Promedio de Residuos Sólidos domiciliarios, que se encuentra en la página web del municipio: www.munihuamanga.gob.pe, en el cual se ha determinado la producción de residuos por cada una de las zonas de prestación del servicio.

CUADRO N° 20
PRODUCCIÓN PROMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS CASA HABITACION POR ZONA

Zona Servicio	Predios	Peso Promedio
---------------	---------	---------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



		(Kg/predio-día)
A	4,270	3.25
B	14,612	1.86
C	2,566	0.93
Total	21,448	2.03

Fuente informe N° 807-2012-MPH/43.45, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza y Ornato de la Municipalidad Provincial de Huamanga

Índice de Población

Es un criterio referencial que determina el promedio de habitantes por predio. Este indicador ha sido clasificado por zonas de prestación de servicio.

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos, en tal sentido, este criterio permite ajustar de mejor manera la distribución del costo.

Para la distribución poblacional, se ha considerado el número de habitantes en cada una de las zonas en que se presta el servicio, mencionándose que el Censo Nacional 2007 realizado por el INEI en lo que corresponde al Distrito de Ayacucho ha proporcionado datos poblacionales que sirven de sustento a las variables de habitantes por predio y zona. De acuerdo a los datos del INEI densidad poblacional en el área urbana es de 1960.76 hab. /Km², lo cual establece 05 habitantes promedio por contribuyente inscrito, de existir familias con menor cantidad de habitantes se aplicara los siguientes factores de reajuste sobre la tarifa mensual (sólo para uso de casa habitación y previa verificación in situ):

CUADRO N° 21
ÍNDICE POBLACIONAL EN CASA HABITACION

N° de habitante	Factor de reajuste para el Arbitrio de Recojo de Residuos
05 o mayor	1.00
04 habitantes	0.80
03 habitantes	0.70
02 habitantes	0.50
01 habitante	0.40
0 habitantes	0.10

En este contexto, con los criterios expuestos, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel predio en el que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

B. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA OTROS USOS

Tamaño del predio

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio, expresada en metros cuadrados y que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor provocación de desechos y la consecuente prestación del servicio. Su razonabilidad está sujeta a su asociación con el tipo de uso correspondiente.



Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Ubicación del Predio

El distrito ha sido dividido en tres zonas: (**Zona A** que recibe servicio diario y una vez por día, con ejecución presupuestal del 39.74% del costo del servicio), (**Zona B** que recibe servicio interdiario y una vez por día, con ejecución presupuestal del 56.13% del costo del servicio), (**Zona C** que recibe servicio un día por semana y una vez por día, con ejecución presupuestal del 4.13% del costo del servicio), determinados en función a la zonificación de frecuencias del servicio proporcionado mediante informe N° 807-2012-MPH/43.45, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza y Ornato de la Municipalidad Provincial de Huamanga, según su plan de acción para el periodo 2013, cuya zonificación coincide con el cuadro N° 012 del presente informe.

Uso del predio

Es un criterio de clasificación que se deriva de la actividad que se desarrolla en el predio.

Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos así como de la frecuencia del mismo.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

Las categorías de uso planteadas para el servicio de recolección de Residuos Sólidos, son las siguientes:

**CUADRO N° 22
CATEGORÍAS DE USO DE PREDIOS DISTINTOS**

DETALLE DE USOS CONVENCIONALES

COD.	DESCIPCIÓN
1	CASA HABITACIÓN Y USOS AFINES
2	COMERCIO, INDUSTRIA Y OTROS USOS NO DETALLADOS
3	COMERCIOS MENORES

DETALLE DE USOS ESPECIALES

COD.	DESCIPCIÓN
4	MERCADO (POR PUESTO)
5	CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA
6	CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
7	EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO Y AFPS
8	SALA DE BINGO, TRAGAMONEDAS, CASINOS Y AFINES
9	DISCOTECA, NIGHT CLUBS, KARAOKES Y SIMILARES
10	SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDA Y SIMILARES
11	SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y SIMILARES
12	EMPRESAS DE VTA. DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS
13	SUPERMERCADOS Y CENTROS COMERCIALES
14	EPS DE AGUA, LUZ Y TELÉFONO
15	GOB. CENTRAL, REGIONAL E INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS
16	HOSPITALES
17	CLINICAS Y OTROS CENTROS SIMILARES
18	CEMENTERIO
19	TERMINALES TERRESTRES Y AERONAVEGACIÓN
20	ONGS
21	AVÍCOLAS Y SIMILARES
22	GRIFOS, AUTOSERVICIOS Y SIMILARES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



23	TEMPLOS CONVENTOS Y SIMILARES
24	INDUSTRIAS EMBOTELLADORAS DE BEBIDAS Y LÁCTEOS

Finalmente aplicando la subvención indicada en el artículo décimo cuarto de la ordenanza que regula en cobro de este arbitrio municipal se obtiene el siguiente tarifario mensual.

**CUADRO Nº 23
TARIFA PARA EL COBRO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS 2013**

código de uso	USOS	Rango m2	TARIFA MENSUAL 2013		
			zona A	zona B	zona C
1	CASA HABITACIÓN Y USOS AFINES	1[0,50]	2.37	1.35	0.68
		2<50,100]	2.50	1.42	0.71
		3<100,200]	2.75	1.57	0.78
		4<200,300]	3.01	1.73	0.85
		5<300,400]	3.32	1.90	0.95
		6<400, 500]	3.65	2.09	1.04
		7<500, 1000]	4.57	2.61	1.30
		8<1000, 2500]	5.25	3.00	1.51
		9<2500, 5000]	6.04	3.45	1.73
		10<5000, 10000]	6.94	3.96	1.99
		11<10000, inf>	7.99	4.57	2.28
2	COMERCIO, INDUSTRIA Y OTROS USOS NO DETALLADOS	1[0,50]	7.13	4.47	2.99
		2<50,100]	8.90	5.61	3.72
		3<100,200]	11.15	7.00	4.67
		4<200,300]	13.92	8.75	5.83
		5<300,400]	17.40	10.93	7.29
		6<400, 500]	21.75	13.67	9.12
		7<500, 1000]	38.05	23.92	15.96
		8<1000, 2500]	49.48	31.09	20.74
		9<2500, 5000]	64.33	40.43	26.95
		10<5000, 10000]	83.62	52.56	35.04
		11<10000, inf>	108.71	68.32	45.55
3	COMERCIOS MENORES	1[0,50]	4.74	2.99	1.49
		2<50,100]	5.47	3.44	1.72
		3<100,200]	6.28	3.96	1.98
		4<200,300]	7.22	4.54	2.28
		5<300,400]	8.30	5.22	2.61
		6<400, 500]	9.56	6.01	3.00
		7<500, 1000]	14.34	9.00	4.51
		8<1000, 2500]	17.19	10.81	5.40
		9<2500, 5000]	20.64	12.97	6.49
		10<5000, 10000]	24.77	15.57	7.79
		11<10000, inf>	29.73	18.69	9.34

USOS ESPECIALES

código de uso	USOS	Rango m2	TARIFA MENSUAL 2013		
			zona A	zona B	Zona C
4	MERCADO	1[0,50]	21.38	14.94	7.47
		2<50,100]	32.06	22.40	11.19
		3<100,200]	48.11	33.59	16.80
		4<200,300]	72.15	50.39	25.20
		5<300,400]	108.24	75.59	37.80
		6<400, 500]	162.36	113.39	56.70
		7<500, 1000]	297.65	216.47	85.04
		8<1000, 2500]	446.48	324.71	127.56
		9<2500, 5000]	781.33	568.24	223.24
		10<5000, 10000]	1562.67	1136.49	446.48
		11<10000, inf>	3125.34	2272.98	892.95
5	CENTRO DE	1[0,50]	7.91	5.65	2.82
		2<50,100]	13.56	9.04	4.52



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



	EDUCACIÓN BÁSICA	3<100,200]	23.85	16.22	8.21
		4<200,300]	35.76	24.52	12.26
		5<300,400]	53.65	36.78	18.40
		6<400, 500]	80.47	55.18	27.59
		7<500, 1000]	124.15	85.13	42.56
		8<1000, 2500]	186.22	127.69	63.85
		9<2500, 5000]	242.08	166.00	83.00
		10<5000, 10000]	326.81	224.09	112.05
		11<10000, inf>	498.63	341.91	170.96
		6	CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	1[0,50]	16.95
2<50,100]	22.60			16.95	9.04
3<100,200]	42.91			29.97	14.99
4<200,300]	78.67			57.21	22.48
5<300,400]	118.02			85.83	33.72
6<400, 500]	177.02			128.74	50.58
7<500, 1000]	273.11			198.63	78.03
8<1000, 2500]	409.68			297.95	117.05
9<2500, 5000]	655.49			476.72	187.28
10<5000, 10000]	1142.98			883.21	346.98
11<10000, inf>	1828.77			1501.46	589.85
7	EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO Y AFPS	1[0,50]	16.64	10.86	4.74
		2<50,100]	24.95	16.29	7.13
		3<100,200]	37.41	24.43	10.68
		4<200,300]	56.12	36.65	16.03
		5<300,400]	84.18	54.98	24.06
		6<400, 500]	126.28	82.46	36.08
		7<500, 1000]	189.41	123.71	54.12
		8<1000, 2500]	265.18	173.18	75.76
		9<2500, 5000]	371.25	242.45	106.07
		10<5000, 10000]	482.63	315.19	137.89
		11<10000, inf>	723.95	472.77	206.84
8	SALA DE BINGO, TRAGAMONEDAS, CASINOS Y AFINES	1[0,50]	9.50	6.79	3.39
		2<50,100]	14.25	10.18	5.10
		3<100,200]	21.38	15.27	7.64
		4<200,300]	32.06	22.91	11.45
		5<300,400]	48.11	34.36	17.17
		6<400, 500]	72.15	51.53	25.78
		7<500, 1000]	108.24	77.31	38.66
		8<1000, 2500]	140.71	100.51	50.25
		9<2500, 5000]	182.93	130.66	65.33
		10<5000, 10000]	237.79	169.85	84.92
		11<10000, inf>	356.70	254.77	127.39
9	DISCOTECA, NIGTH CLUBS, KARAOKES Y SIMILARES	1[0,50]	8.90	6.45	4.07
		2<50,100]	13.36	9.68	6.12
		3<100,200]	20.04	14.51	9.17
		4<200,300]	30.07	21.76	13.74
		5<300,400]	45.09	32.64	20.62
		6<400, 500]	67.65	48.96	30.92
		7<500, 1000]	101.47	73.45	46.39
		8<1000, 2500]	152.22	110.17	69.58
		9<2500, 5000]	228.32	165.25	104.37
		10<5000, 10000]	342.47	247.88	156.55
		11<10000, inf>	513.70	371.83	234.84
10	SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDA Y SIMILARES	1[0,50]	6.78	5.09	3.39
		2<50,100]	10.73	8.13	5.42
		3<100,200]	22.60	18.08	9.04
		4<200,300]	40.09	29.45	14.73
		5<300,400]	60.13	44.18	22.09
		6<400, 500]	90.20	66.27	33.13



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



		7<500, 1000]	144.32	106.03	53.02
		8<1000, 2500]	216.47	159.03	79.53
		9<2500, 5000]	324.71	238.56	119.29
		10<5000, 10000]	487.07	357.85	178.92
		11<10000, inf>	730.60	536.76	268.38
11	SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y SIMILARES	1[0,50]	6.78	5.09	3.39
		2<50,100]	10.73	8.13	5.42
		3<100,200]	19.21	14.69	9.04
		4<200,300]	30.07	21.76	13.74
		5<300,400]	45.09	32.64	20.62
		6<400, 500]	67.65	48.96	30.92
		7<500, 1000]	108.24	78.34	49.48
		8<1000, 2500]	205.65	148.86	94.01
		9<2500, 5000]	514.13	372.13	235.03
		10<5000, 10000]	951.13	688.44	434.81
		11<10000, inf>	1712.04	1239.19	782.65
12	EMPRESAS DE VTA. DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS	1[0,50]	8.90	6.45	4.07
		2<50,100]	13.36	9.68	6.12
		3<100,200]	20.04	14.51	9.17
		4<200,300]	30.07	21.76	13.74
		5<300,400]	45.09	32.64	20.62
		6<400, 500]	67.65	48.96	30.92
		7<500, 1000]	101.47	73.45	46.39
		8<1000, 2500]	152.22	110.17	69.58
		9<2500, 5000]	228.32	165.25	104.37
		10<5000, 10000]	342.47	247.88	156.55
		11<10000, inf>	513.70	371.83	234.84

13	SUPERMERCADOS Y CENTROS COMERCIALES	1[0,50]	19.01	16.90	5.43
		2<50,100]	28.51	25.34	8.15
		3<100,200]	42.76	38.01	12.21
		4<200,300]	64.14	57.01	18.33
		5<300,400]	96.21	85.53	27.49
		6<400, 500]	144.32	128.28	41.23
		7<500, 1000]	216.47	192.41	61.85
		8<1000, 2500]	346.36	307.87	98.96
		9<2500, 5000]	554.17	492.60	158.33
		10<5000, 10000]	886.68	788.16	253.34
		11<10000, inf>	1418.68	1261.05	405.34
14	EPS DE AGUA, LUZ Y TELÉFONO	1[0,50]	11.88	8.15	4.74
		2<50,100]	17.82	12.21	7.13
		3<100,200]	26.73	18.33	10.68
		4<200,300]	40.09	27.49	16.03
		5<300,400]	60.13	41.23	24.06
		6<400, 500]	90.20	61.85	36.08
		7<500, 1000]	135.30	92.77	54.12
		8<1000, 2500]	216.47	148.44	86.58
		9<2500, 5000]	335.53	230.07	134.22
		10<5000, 10000]	520.07	356.63	208.03
		11<10000, inf>	806.12	552.78	322.44
15	GOB. CENTRAL, REGIONAL E INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS	1[0,50]	21.38	14.94	7.47
		2<50,100]	32.06	22.40	11.19
		3<100,200]	48.11	33.59	16.80
		4<200,300]	72.15	50.39	25.20
		5<300,400]	108.24	75.59	37.80
		6<400, 500]	162.36	113.39	56.70



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

		7<500, 1000]	297.65	216.47	85.04
		8<1000, 2500]	446.48	324.71	127.56
		9<2500, 5000]	803.66	584.48	229.61
		10<5000, 10000]	1647.49	1198.18	470.72
		11<10000, inf>	3542.12	2576.09	1012.03
16	HOSPITALES	1[0,50]	21.38	14.94	7.47
		2<50,100]	32.06	22.40	11.19
		3<100,200]	48.11	33.59	16.80
		4<200,300]	72.15	50.39	25.20
		5<300,400]	108.24	75.59	37.80
		6<400, 500]	162.36	113.39	56.70
		7<500, 1000]	243.53	170.09	85.04
		8<1000, 2500]	365.30	255.13	127.56
		9<2500, 5000]	547.95	382.69	191.34
		10<5000, 10000]	821.92	574.04	287.02
		11<10000, inf>	1232.89	861.06	430.52
17	CLINICAS Y OTROS CENTROS SIMILARES	1[0,50]	11.88	9.50	4.74
		2<50,100]	17.82	14.25	7.13
		3<100,200]	26.73	21.38	10.68
		4<200,300]	40.09	32.06	16.03
		5<300,400]	60.13	48.11	24.06
		6<400, 500]	90.20	72.15	36.08
		7<500, 1000]	135.30	108.24	54.12
		8<1000, 2500]	202.94	162.36	81.18
		9<2500, 5000]	304.42	243.53	121.76
		10<5000, 10000]	456.62	365.30	182.65
		11<10000, inf>	684.94	547.95	273.97

18	CEMENTERIO	1[0,50]	42.76	33.94	16.97
		2<50,100]	64.14	50.90	25.46
		3<100,200]	96.21	76.36	38.18
		4<200,300]	144.32	114.54	57.26
		5<300,400]	216.47	171.80	85.90
		6<400, 500]	324.71	257.70	128.86
		7<500, 1000]	487.07	386.56	193.28
		8<1000, 2500]	730.60	579.83	289.92
		9<2500, 5000]	1022.83	811.78	405.90
		10<5000, 10000]	1380.84	1095.90	547.95
		11<10000, inf>	1864.13	1479.47	739.73
19	TERMINALES TERRESTRES Y AERONAVEGACIÓN	1[0,50]	21.38	19.01	9.50
		2<50,100]	32.06	28.51	14.25
		3<100,200]	48.11	42.76	21.38
		4<200,300]	72.15	64.14	32.06
		5<300,400]	108.24	96.21	48.11
		6<400, 500]	162.36	144.32	72.15
		7<500, 1000]	243.53	216.47	108.24
		8<1000, 2500]	377.47	335.53	167.77
		9<2500, 5000]	566.22	503.31	251.64
		10<5000, 10000]	849.32	754.95	377.47
		11<10000, inf>	1273.99	1132.43	566.22
20	ONGS	1[0,50]	8.90	6.45	4.07
		2<50,100]	13.36	9.68	6.12
		3<100,200]	20.04	14.51	9.17
		4<200,300]	30.07	21.76	13.74
		5<300,400]	45.09	32.64	20.62
		6<400, 500]	67.65	48.96	30.92



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



		7<500, 1000]	135.30	92.77	46.39
		8<1000, 2500]	175.88	120.60	60.31
		9<2500, 5000]	228.65	156.79	78.39
		10<5000, 10000]	297.25	203.83	101.90
		11<10000, inf>	445.87	305.74	152.87
21	AVÍCOLAS Y SIMILARES	1[0,50]	11.88	8.15	4.07
		2<50,100]	17.82	12.21	6.12
		3<100,200]	26.73	18.33	9.17
		4<200,300]	40.09	27.49	13.74
		5<300,400]	60.13	41.23	20.62
		6<400, 500]	90.20	61.85	30.92
		7<500, 1000]	189.41	139.16	69.58
		8<1000, 2500]	246.23	180.91	90.45
		9<2500, 5000]	320.11	235.18	117.59
		10<5000, 10000]	416.14	305.74	152.87
		11<10000, inf>	624.22	458.60	229.31
22	GRIFOS, AUTOSERVICIOS Y SIMILARES	1[0,50]	8.90	6.45	4.07
		2<50,100]	13.36	9.68	6.12
		3<100,200]	20.04	14.51	9.17
		4<200,300]	30.07	21.76	13.74
		5<300,400]	45.09	32.64	20.62
		6<400, 500]	67.65	48.96	30.92
		7<500, 1000]	135.30	108.24	54.12
		8<1000, 2500]	202.94	162.36	81.18
		9<2500, 5000]	304.42	243.53	121.76
		10<5000, 10000]	456.62	365.30	182.65
		11<10000, inf>	684.94	547.95	273.97

23	TEMPLOS CONVENTOS Y SIMILARES	1[0,50]	7.13	4.47	2.99
		2<50,100]	7.84	4.92	3.29
		3<100,200]	8.62	5.42	3.62
		4<200,300]	9.48	5.96	3.97
		5<300,400]	10.43	6.56	4.38
		6<400, 500]	11.48	7.21	4.81
		7<500, 1000]	17.22	10.83	7.21
		8<1000, 2500]	25.83	16.23	10.83
		9<2500, 5000]	38.74	24.35	16.23
		10<5000, 10000]	58.10	36.52	24.35
		11<10000, inf>	87.16	54.79	36.52
24	INDUSTRIAS EMBOTELLADORAS DE BEBIDAS Y LÁCTEOS	1[0,50]	8.90	6.45	4.07
		2<50,100]	13.36	9.68	6.12
		3<100,200]	20.04	14.51	9.17
		4<200,300]	30.07	21.76	13.74
		5<300,400]	42.76	35.64	19.01
		6<400, 500]	64.14	49.88	36.08
		7<500, 1000]	135.30	108.24	54.12
		8<1000, 2500]	202.94	162.36	81.18
		9<2500, 5000]	304.42	243.53	121.76
		10<5000, 10000]	456.62	365.30	182.65
		11<10000, inf>	684.94	547.95	273.97



CAPITULO V

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

5.1 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO

El arbitrio de Parques y Jardines, comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras en las áreas verdes del distrito, como son los Parques, Jardines, Plazas, Plazuelas y otras áreas verdes de uso público.

Esta actividad se realiza continuamente luego de la inspección y evaluación técnica del área a trabajar. El servicio comprende las labores de: preparación del terreno, abonamiento y fertilización del terreno, siembra de grass, especies florales y/o arbustivas en el terreno, resiembra de especies vegetales, rehabilitación de áreas verdes, jardines y otros, reforestación de avenidas, entre otros.

En cuanto al mantenimiento, el servicio incluye la limpieza de hojas, fileteo, deshierbe, fertilización, siembra, resiembra, riego y corte de grass.

CUADRO N° 24
INVENTARIO DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES

RELACIÓN DE AREAS VERDES		
Nº	AREAS VERDES	AREA TOTAL
	PARQUES	
1	Plaza Mayor	10.404,00
2	Parque Ying Yang	600,00
3	Parque las Banderas	7.730,30
4	Parque San Cristóbal	7.013,44
5	Parque Infantil EMADI	630,00
6	Parque Chamana	1.750,00
7	Parque el Árbol	3.562,40
8	Parque las Flores	657,50
9	Parque Nery García Zarate	840,00
10	Parque 16 de Abril	992,92
11	Parque la Libertad	186,00
12	Parque las Palmeras	3.889,60
13	Parque el Avión	2.000,00
14	Parque Santa Ana	9.700,00
15	Parque Banco de la Nación	50,00
16	Parque Versailles	250,00
17	Parque Simón Bolívar	7.600,00
18	Parque Maria Parado de Bellido-EMADI	3.062,25
19	Parque de la Agonía	800,00
20	Parque Pokras	400,00
	T O T A L	62.118,41
	PLAZOLETAS	
21	Plazoleta Luis Carranza	1.008,61
22	Plazoleta Santa Teresa	1.474,97
23	Plazoleta La Merced	279,48
24	Plazoleta María Parado de Bellido	2.336,00
25	Plazoleta Ventura Qalamaqui	600,00
26	Plazoleta Magdalena	3.551,00
27	Plazoleta Paula	486,77
28	Plazoleta Calvario	883,20
29	Plazoleta de Conchopata	377,26



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



	T O T A L	10.997,29
	ALAMEDAS	
30	Alameda Cementerio	4.277,93
31	Alameda Parques de Valdelirios	5.824,00
32	Alameda Confraternidad	5.200,00
	T O T A L	15.301,93
	AVENIDAS	
33	Avenida Independencia Tramo I	4.277,93
34	Avenida Independencia Tramo II	3.917,48
35	Avenida Independencia Tramo III	3.200,00
36	Avenida Universitaria	1.397,55
37	Avenida del Deporte	769,16
38	Avenida el Ejercito	880,00
39	Avenida las Mercedes	780,00
40	Avenida La Libertad	650,00
41	Avenida las Palmeras	720,00
42	Avenida Venezuela	1.250,00
43	Avenida de Quinuapata	220,00
	T O T A L	18.062,12
	OVALOS	
44	Ovalo de Magdalena	164,75
45	Ovalo de Puente Nuevo	40,00
46	Ovalo de Evitamiento	35,00
47	Ovalo la Paz	20,00
48	Ovalo los Periodistas	35,00
49	Ovalo Pokras	36,00
	T O T A L	330,75
	MALECON	M
50	Malecón Paris	1.091,40
	OTRAS AREAS VERDES	
51	Jardines Centrales Jr. Romero	1.080,00
52	Jardín Costado de Ex Cárcel	300,00
	T O T A L	1.380,00
	AREAS VERDES INCREMENTADAS	
53	Parque Pampa Hermosa	1.400,00
54	Parque Artesanos	1.100,00
55	Parque Santa Elena	1.300,00
56	Parque EMADI	1.200,00
57	Avenida Ramón Castilla	20.000,00
58	Avenida Maravillas	900,00
59	Avenida 26 de Enero	1.600,00
60	Avenida los Pinos	1.800,00
61	Parque Leoncio Prado	20.000,00
	T O T A L	49.300,00
	OTRAS ZONAS	
62	Avenida Pérez de Cuellar	8.520,23
63	Covadonga	9.800,00
64	Enace	4.100,00
65	EMADI	3.200,00
66	Santa Elena II	9.800,00
67	Wari Accopampa	5.200,00
68	Asoc. Poder Judicial	2.600,00
69	San José	3.200,00
70	Yanamilla	4.500,00
	T O T A L	50.920,23
	AREAS VERDES EN PROCESO DE HABILITACIÓN	1.200,00

RESUMEN ÁREAS VERDES

PARQUES	62.118,41
PLAZOLETAS	10.997,29
ALAMEDAS	15.301,93
AVENIDAS	18.062,12
OVALOS	330,75
MALECON	1.091,40
OTRAS AREAS VERDES	1.380,00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



AREAS VERDES INCREMENTADAS	49.300,00
OTRAS ZONAS	50.920,23
AREAS VERDES EN PROCESO DE HABILITACIÓN	1.200,00
T O T A L	210.702,13

5.2 ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de Servicios Públicos, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2013 asciende a S/. 1, 591,814.56 (Un millón quinientos noventa y un mil ochocientos catorce con 56/100 Nuevos soles).

Con respecto al costo del servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2012, se registra un incremento en 24.72%, que representan S/. 315,487.96, como se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 25
COSTO COMPARATIVO ANUAL 2012 - 2013 PARQUES Y JARDINES**

SERVICIO	COSTO 2012 (O.M. 021-2011- MPH/A)	COSTO 2013	DIFERENCIA S/.	INCREMENTO %
Parques y Jardines	S/. 1,276,326.60	S/. 1,591,814.56	S/. 315,487.96	24.72%

Como se puede observar en el cuadro comparativo resumen, se evidencian incrementos de los costos 2013, en relación a los costos proyectados del 2012 que lo superan en 24.72%

La estructura del costo del Servicio de Parques y Jardines es la que se presenta en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 26
ESTRUCTURA DE COSTOS SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2013**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRESIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							
COSTO DE MANO DE OBRA							978,381.12
Personal Nombrado							
Supervisor de Areas Verdes Públicas	1.00	mes	2,381.32	1.00	1.00	2,381.32	28,575.84
Personal Contratado							
Técnico de Campo (Proyecto)	2.00	mes	1,216.68	1.00	1.00	2,433.36	29,200.32
Obrero Jardín (CAS)	34.00	mes	1,000.00	1.00	1.00	34,000.00	408,000.00
Obrero Jardín (Proyecto)	24.00	mes	1,216.68	1.00	1.00	29,200.32	350,403.84
Ayudantes	2.00	mes	1,000.00	1.00	1.00	2,000.00	24,000.00
Choferes	2.00	mes	1,216.68	1.00	1.00	2,433.36	29,200.32
Gasfitero	1.00	mes	1,000.00	1.00	1.00	1,000.00	12,000.00
Soldador	1.00	mes	1,216.68	1.00	1.00	1,216.68	14,600.16
Albañil	3.00	mes	1,216.68	1.00	1.00	3,650.04	43,800.48
Operador de motoguadaña (CAS)	2.00	mes	1,000.00	1.00	1.00	2,000.00	24,000.00
Operador de motoguadaña (Proyecto)	1.00	mes	1,216.68	1.00	1.00	1,216.68	14,600.16
COSTO DE MATERIALES							98,565.60
Pala derecha	60.00	Unidad	35.00	0.06	1.00	126.00	1,512.00
Sapapico	60.00	Unidad	35.00	0.06	1.00	126.00	1,512.00
Guadaña	16.00	Unidad	51.00	0.06	1.00	48.96	587.52
Rastrillo	45.00	Unidad	18.00	0.06	1.00	48.60	583.20



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

DEPRECIACIÓN	Materiales de Escritorio	1.00	Global	1,500.00	0.08	1.00	120.00	1,440.00
	Muebles	1.00	Global	3,000.00	1.00	0.10	25.00	300.00
	Equipos de Computo	1.00	Global	2,750.00	0.75	0.25	42.97	515.63
	Motolineal	2.00	Unidad	4,750.00	0.75	0.25	148.44	1,781.25
TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								127,636.88
COSTOS FIJOS								
	Agua	1.00	Serv./mes	18,000.00			18,000.00	216,000.00
	Electricidad (Alumbrado de áreas verdas)	1.00	Serv./mes	6,087.63			6,087.63	73,051.56
	SOAT	1.00	Seguro/anual	286.00			286.00	286.00
TOTAL DE COSTOS FIJOS								289,337.56

COSTO TOTAL ANUAL DEL SERVICIO DE AREAS VERDES PÚBLICOS

1,591,814.56

Observación

(*) Gastos que se deben incorporar para el buen mantenimiento de las Areas Verdes Públicas, a la fecha son asumidos por el proyecto

5.3 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo del servicio de Parques y jardines se efectuará sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, en el que se ha verificado un incremento en el número de predios con relación a la información obtenida para la Ordenanza Municipal N° 021-2011- MPH/A, del año 2012, vigente para el cobro de arbitrios 2013.

CUADRO N° 27 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES RECOLECCION DE PARQUES Y JARDINES 2013

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afectos	21,943	99.93%	21,432	99.93%
Exonerados	16	0.07%	16	0.07%
Total	21,959	100.00%	21,448	100.00%

En efecto la información de predios afectos para este servicio, señalada en la Ordenanza Municipal N° 021-2011- MPH/A, era de 21127 con 20,268 contribuyentes afectos a este servicio, con lo cual se ha incrementado 803 predios y 1164 contribuyentes.

Dicho incremento se justifica por los procedimientos de fiscalización seguidos sobre predios no declarados para dicho ejercicio por contribuyentes omisos.

Se consideran predios exonerados al pago del arbitrio municipal de Recolección de Residuos Sólidos, por lo que no ingresan a la distribución del costo.

5.4 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Parques y Jardines, se establecieron los siguientes criterios:

Ubicación del predio

La ubicación del predio es un criterio determinante, pues su cercanía a las áreas verdes del distrito, se convierte en el indicador básico de la **intensidad del disfrute real o potencial**.

En tal sentido es razonable deducir que quién vive frente a un área verde debe pagar más por el servicio que aquél que habita o reside en una zona cercana o alejada de las áreas verdes.

Los criterios de distribución del costo se explican en la calidad ambiental, recreación y/o paisajismo que brindan los Parques y Jardines Públicos o áreas verdes menores; es así, que considerando este



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



concepto de beneficio y disfrute, se ha efectuado la categorización de los predios en razón de su acceso a las áreas verdes en tres categorías.

Zonas de Prestación del Servicio.-

Para efectos de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal, entiéndase la zona de servicio de acuerdo al grado de frecuencia en el mantenimiento de parques y/o plazas de uso público. Para el ejercicio tributario 2013, se ha establecido tres zonas: (**Zona A** cuenta con parques y áreas verdes que reciben mantenimiento permanente, con ejecución presupuestal del 70.72% del costo del servicio), (**Zona B** que cuenta con parques y áreas verdes que reciben mantenimiento regular, con ejecución presupuestal del 25.95% del costo del servicio), (**Zona C** que cuenta con parques y áreas verdes que reciben mantenimiento esporádico, con ejecución presupuestal del 1.35% del costo del servicio), determinados en función a la zonificación de frecuencias del servicio proporcionado mediante informe N° 807-2012-MPH/43.45, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza y Ornato de la Municipalidad Provincial de Huamanga, según su plan de acción para el periodo 2013.

Las zonas se delimitan de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 28
ZONAS Y FRECUENCIAS DE PARQUES Y JARDINES

ZONAS	SECTOR CATASTRAL	HAB. URBANA	LIMITES ESPECÍFICOS
ZONA A	11	CENTRO HISTORICO	JR. SAN MARTIN, JR. LIBERTAD, CA. NAZARENO y CARLOS F. VIVANCO
	6	URB. CERCADO	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
	6	URB. MAGISTERIAL	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
	12	BARRIO MAGDALENA	PROL. BELLIDO y JR. PROTZEL
ZONA B	1	P.P. A.H. COMPLEJO	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. SAN FELIPE	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. ZUELA	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. ROSA ESTELA	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. VILLA	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. LAS DUNAS	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. JESUS DE	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. LOS	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
	2	P.P. ASOC. LOS OLIVOS	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. SANTA	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. MARIA	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. SANTA	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. LOS OLIVOS	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC.	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. NUEVA	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. 20 DE MAYO	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. EL ARCO	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. SANTA	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
	3	P.P. ASOC. LOS	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. LOS	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. 11 DE JUNIO	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
P.P. A.H. LAS ROSAS		COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA	
P.P. A.H. COVADONGA		COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA	
	P.P. A.H. SEÑOR DEL	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA	
	CONJ-HABIT-DEL-	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA	
	CENTRO POBLADO-JOSE	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



	4	P.P. A.H. WARI	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
	5	P.P. ASOC. LOS	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. EL EDEN	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. C.H.-LUIS	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. U.N.S.C.H.	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. SECTOR	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. QUIJANO	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. SECTOR	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. ANDRÉS	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. SEÑOR DE LOS	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. NERY GARCÍA	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. BASILIO	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
	6	P.P. URB. MARISCAL	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. NUEVA	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. FERMIN	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. CIUDAD DE	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. SAN	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. LUIS	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. JAIME	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. PAMPA DEL	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC.	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. CERCADO	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
	7	P.P. A.H. LOS	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. VISTA	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. CORPAC	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
	9	P.P. P.J. LA LIBERTAD	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
	10	P.P. ASOC. 16 DE ABRIL	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. TUPAC	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. URB. MARIA	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. URB. BANCO DE	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. PUEBLO JOVEN EL	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
	11	CENTRO HISTORICO	CA. NAZARENO, CARLOS F. VIVANCO, JR MARIO RAMOS y JR. PIZARRO
		PP.JJ. SAN SEBASTIAN	PSJE. CESAR VALLEJO y PSJE. JAVIER HERAUD
		BARRIO LONDRES	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
	12	P.P. CP. BARRIO DE LA	PROL. BELLIDO y JR. PROTZEL
	13	PP.JJ. CONCHOPATA	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		PP.JJ. SAN SEBASTIAN	PSJE. CESAR VALLEJO y PSJE. JAVIER HERAUD
		URB. PROGRESO	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		URB. JARDIN	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		URB. PIO MAX MEDINA	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
	16	P.P. P.J. BARRIOS	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
	17	P.P. P.J. YURACC	CANAL DE AGUAS y AV. DEMOCRACIA
		P.P. P.J. BELEN	JR. LIBERTAD y JR. SAN MARTIN
	18	P.P. AH. SEÑOR DE	QUEBRADA RIO SECO, ALAMEDA JOSE y ALAMEDA LUIS CARRANZA
19	P.P. ASOC. SANTA	AV. ARENALES	
	P.P. ASOC. DE	JR. ARICA	
	ASOC. CONGACHI	AREA DE EXP. AGRICOLA y PASAJE S/N	
20	P.P. CP. BARRIO DE	JR. MADRID, PLAZOLETA SANTA ANA, PJE. SANTA CECILIA y CANAL TARA	
ZONA C	4	P.P. A.H. SEÑOR DE LA	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
	7	AREA DEL EJERCITO	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
	8	URB. CESAR MUJICA	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
	9	P.P. AH. LOS PINOS	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
		P.P. P.J. LA LIBERTAD	VIA LOS LIBERTADORES
	14	URB. SAN JOSE	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
	15	URB. SAN JOSE	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
	16	P.P. P.J. BARRIOS	VIA LOS LIBERTADORES
	17	P.P. P.J. YURACC	CANAL DE AGUAS y AV. DEMOCRACIA
	18	P.P. CP. BARRIO	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



	P.P. CP. BARRIO	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
	P.P. AH. SEÑOR DE	QUEBRADA RIO SECO, ALAMEDA LUIS CARRANZA y ALAMEDA JOSE C.
19	P.P. ASOC. DE	JR. ARICA
	ASOC. CONGACHI	PASAJE S/N, LIMITE DE AREA DE EXP. AGRICOLA, LIMITE DE CAMPO FERIAL
	AREA DE EXP.	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
	CAMPO FERIAL CANAN	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA
20	P.P. CP. BARRIO DE	JR. MADRID, PLAZOLETA SANTA ANA, PSJE. STA. CECILIA y CANAL TARA HUAYCO
21	P.P. CP. BARRIO DE	COINCIDE CON LOS LÍMITES DE LA HABILITACIÓN URBANA

Por Cercanía a las áreas verdes

Referido a la ubicación frente a parque, arboleda, jardín u otras zonas dentro de su sector, estableciéndose los siguientes códigos de cercanía:

CÓDIGO DE CERCANÍA	DISTANCIA EN METROS LINEALES HASTA EL PARQUE MAS CERCANO
1	De 0 m. a 100 m. de un parque
2	De 101 m. a 200 m. de un parque
3	De 201 m. a 300 m. de un parque
4	De 301 m. a 400 m. de un parque
5	De 401 m. a más metros lineales de un parque

Asimismo se realizó la cuantificación de contribuyentes afectos por cada código de cercanía de acuerdo al siguiente detalle:

USOS CONVENCIONALES

cantidad de predios

COD. CERCANIA	zona A	zona B	zona C
1	2612.00	1402.00	65.00
2	3840.00	1479.00	172.00
3	2388.00	871.00	94.00
4	1099.00	2134.00	304.00
5	25.00	2082.00	2102.00
	9964.00	7968.00	2737.00

TOTAL 20669

USOS ESPECIALES

cantidad de predios

COD. CERCANIA	zona A	zona B	zona C
1	138.00	51.00	3.00
2	227.00	65.00	2.00
3	124.00	14.00	0.00
4	54.00	36.00	3.00
5	0.00	29.00	17.00
	543.00	195.00	25.00

TOTAL 763

CONSOLIDADO

cantidad de predios

COD. CERCANIA	zona A	zona B	zona C	TOTAL
---------------	--------	--------	--------	-------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



1	2750.00	1453.00	68.00	4271.00
2	4067.00	1544.00	174.00	5785.00
3	2512.00	885.00	94.00	3491.00
4	1153.00	2170.00	307.00	3630.00
5	25.00	2111.00	2119.00	4255.00

21432.00

Finalmente aplicando la subvención indicada en el artículo décimo cuarto de la ordenanza que regula en cobro de este arbitrio municipal se obtiene el siguiente tarifario mensual.

CUADRO N° 29 TARIFA PARA EL COBRO DE RECOJO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES 2013

USOS CONVENCIONALES

CERCANIA	TARIFA MENSUAL 2013		
	zona A	zona B	zona C
1	5.32	3.19	1.86
2	3.99	2.39	1.4
3	2.13	1.28	0.75
4	1.07	0.64	0.37
5	0.53	0.32	0.18

USOS ESPECIALES

CERCANIA	TARIFA MENSUAL 2013		
	zona A	zona B	zona C
1	42.56	25.54	14.9
2	31.92	19.15	11.17
3	17.03	10.22	5.95
4	8.51	5.11	2.98
5	4.25	2.55	1.49

DETALLE DE USOS CONVENCIONALES

COD.	DESCIPCIÓN
1	CASA HABITACIÓN Y USOS AFINES
2	COMERCIO, INDUSTRIA Y OTROS USOS NO DETALLADOS
3	COMERCIOS MENORES

DETALLE DE USOS ESPECIALES

COD.	DESCIPCIÓN
4	MERCADO (POR PUESTO)
5	CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA
6	CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
7	EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO Y AFPS
8	SALA DE BINGO, TRAGAMONEDAS, CASINOS Y AFINES
9	DISCOTECA, NIGHT CLUBS, KARAOKES Y SIMILARES
10	SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDA Y SIMILARES
11	SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y SIMILARES
12	EMPRESAS DE VTA. DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS
13	SUPERMERCADOS Y CENTROS COMERCIALES
14	EPS DE AGUA, LUZ Y TELÉFONO
15	GOB. CENTRAL, REGIONAL E INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS
16	HOSPITALES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



17	CLINICAS Y OTROS CENTROS SIMILARES
18	CEMENTERIO
19	TERMINALES TERRESTRES Y AERONAVEGACIÓN
20	ONGS
21	AVÍCOLAS Y SIMILARES
22	GRIFOS, AUTOSERVICIOS Y SIMILARES
23	TEMPLOS CONVENTOS Y SIMILARES
24	INDUSTRIAS EMBOTELLADORAS DE BEBIDAS Y LÁCTEOS

CAPITULO VI

SERVICIO DE SERENAZGO

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

6.1 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO

El arbitrio de Serenazgo comprende el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, protección civil, atención de emergencias, para acrecentar la seguridad ciudadana.

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, encargada de prestar este servicio, desarrolla actividades relacionadas con planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar las políticas y estrategias del sistema integral de seguridad en el distrito.

De una parte, se ejercen actividades de vigilancia disuasiva y preventiva y de otra parte, para fomentar el respeto a las reglas de convivencia pacífica, orden y moral pública, brindando a los contribuyentes un ambiente de mejor calidad de vida y mayor sensación de seguridad.

6.3 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de servicios Públicos, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2012 asciende a **S/. S/. 2, 525,379.50** (Dos millones quinientos veinticinco mil trescientos setenta y nueve con 50/100 Nuevos soles), como se representa en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 30
COSTO COMPARATIVO ANUAL 2012 - 2013 SERENAZGO**

SERVICIO	COSTO 2012 (O.M 021-2011- MPH/A)	COSTO 2013	DIFERENCIA S/.	INCREMENTO %
Serenazgo	S/. 2,019,620.00	S/. 2,525,379.50	S/. 505,759.50	25.04%

Con relación al costo del servicio de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2012 ha sufrido una disminución del 25.04% que significa S/. 505,759.50.

**CUADRO N° 31
ESTRUCTURA DE COSTOS SERVICIO DE SERENAZGO 2012**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS							
COSTO DE MANO DE OBRA							1,548,000.00
Personal de proyecto							
Serenos	80	Personas	1,000.00	100%		80,000.00	960,000.00
Personal contrato privado							
Serenos	3	Personas	1,000.00	100%		3,000.00	36,000.00
Personal CAS							



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



Serenos	16	Personas	1,000.00	100%	16,000.00	192,000.00
Personal plan "U"						
Serenos	30	Personas	1,000.00	100%	30,000.00	360,000.00

COSTO DE MATERIALES							368,514.00
Varas de goma	130	Unidad	30.00	100%	325.00	3,900.00	
Uniforme completo	130	Unidad	336.00	100%	3,640.00	43,680.00	
Cascos	80	Unidad	280.00	100%	1,866.67	22,400.00	
Botas	130	Unidad	100.00	100%	1,083.33	13,000.00	
Escudos	35	Unidad	225.00	100%	656.25	7,875.00	
Silbatos	15	Caja	10.00	100%	12.50	150.00	
Luces Emergencia	10	Unidad	42.00	100%	35.00	420.00	
Linternas Recargables	15	Unidad	25.00	100%	31.25	375.00	
Canastilla de Rescate	2	Unidad	950.00	100%	158.33	1,900.00	
Escalera Corrediza	1	Unidad	2,200.00	100%	183.33	2,200.00	
Arnes de Seguridad	2	Juego	600.00	100%	100.00	1,200.00	
Combustible							
- Petroleo (4 camionetas)	11,680	Galón/Año	14.80		14,405.33	172,864.00	
- Gasolina (1 camioneta)	2,920	Galón/Año	15.00		3,650.00	43,800.00	
- Gasolina (10	3,650	Galón/Año	15.00		4,562.50	54,750.00	

DEPRECIACION DE							380,065.50
Camioneta 4x4 (año	2	Unidad	116,500.00	100%	25%	4,854.17	58,250.00
Camioneta 4x4 (año	2	Unidad	125,000.00	100%	25%	5,208.33	62,500.00
Moto Lineal XL-200 cc	7	Unidad	15,150.00	100%	25%	2,209.38	26,512.50
Moto Lineal XL-125 cc	3	Unidad	12,700.00	100%	25%	793.75	9,525.00
Cámaras de Vigilancia	30	Unidad	25,000.00	100%	25%	15,625.00	187,500.00
Radios Portátiles	50	Unidad	3,700.00	100%	10%	1,541.67	18,500.00
Radios Móviles	6	Unidad	2,400.00	100%	10%	120.00	1,440.00
Camara Fotográfica Digital	4	Unidad	650.00	100%	10%	21.67	260.00
Camara Filmadora	2	Unidad	1,400.00	100%	10%	23.33	280.00
Laptop	2	Unidad	2,390.00	100%	10%	39.83	478.00
Fotocopiadora	1	Unidad	10,800.00	100%	10%	90.00	1,080.00
CPUs	4	Unidad	2,900.00	100%	25%	241.67	2,900.00
Casetas - Puestos Auxilio	16	Unidad	3,400.00	100%	10%	453.33	5,440.00
Repetidora Motorola con	2	Unidad	10,800.00	100%	25%	450.00	5,400.00

OTROS COSTOS Y GASTOS							45,000.00
Capacitación a personal	30	Curso/taller	1,500.00	100%	3,750.00	45,000.00	

TOTAL COSTOS DIRECTOS **2,341,579.50**

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS

COSTO DE MANO DE OBRA							122,520.00
Sub Gerente Serenazgo	1	Personas	3,200.00	75%	2,400.00	28,800.00	
Especialista en Seguridad	1	Personas	2,000.00	75%	1,500.00	18,000.00	
Supervisor de Proyecto	1	Personas	2,400.00	100%	2,400.00	28,800.00	
Responsable de Proyecto	1	Personas	2,200.00	100%	2,200.00	26,400.00	
Asistente Administrativo	1	Personas	1,300.00	15%	195.00	2,340.00	
Secretaria	1	Personas	1,100.00	15%	165.00	1,980.00	
Consultor (ubic. camaras)	1	Personas	1,800.00	75%	1,350.00	16,200.00	

DEPRECIACION DE EQUIPOS DE COMPUTO MUEBLES Y							280.00
Computadoras Pentium IV	4	Unidad	2,800.00	10%	25%	23.33	280.00

REFRIGERIOS							7,800.00
Refrigerios (65 trabajadores	130	Ración/Mes	5.00	100%	650.00	7,800.00	

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS **130,600.00**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

COSTOS FIJOS				53,200.00
Seguro Accidentes - Vida	130	Servic./mes	30.00	3900.00
SOAT - Camioneta	5	Seguro/anual	640.00	3,200.00
SOAT - Motocicleta	10	Seguro/anual	320.00	3,200.00

TOTAL COSTOS FIJOS 53,200.00

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2,525,379.50

6.3 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo del servicio de Seguridad Ciudadana se efectuará sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, en el que se ha verificado un incremento en el número de predios con relación a la información obtenida para Ordenanza Municipal N° 021-2011-MPH/A, del año 2012, vigente para el cobro de arbitrios 2013.

**CUADRO N° 32
PREDIOS Y CONTRIBUYENTES SERENAZGO 2013**

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afectos	21,935	99.89%	21,424	99.90%
Exonerados	24	0.11%	24	0.10%
Total	21,959	100.00%	21,448	100.00%

6.4 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

Zonificación del distrito:

El distrito se ha dividido en tres zonas según el grado de peligrosidad y el índice de intervenciones registradas por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana: (**Zona A** que recibe servicio diario y durante las 24 horas monitoreado por cámara de vigilancia, patrullaje motorizado y efectivos a pie por zonas estratégicas con ejecución presupuestal del 43.66% del costo del servicio), (**Zona B** que recibe servicio de patrullaje motorizado y efectivos a pie por zonas estratégicas con ejecución presupuestal del 52.92% del costo del servicio), (**Zona C** que recibe servicio eventuales se cuenta con casetas de vigilancia en lugares estratégicos con ejecución presupuestal del 3.42% del costo del servicio), determinados en función a la zonificación de frecuencias del servicio proporcionado mediante informe N° 374-2012-MPH-A/41, emitido por la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**CUADRO N° 33
ZONAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO**

ZONAS	SECTOR	HAB. URBANA	LIMITES ESPECÍFICOS
ZONA A	11	CENTRO HISTORICO	JR. SAN MARTIN, JR. LIBERTAD, CA. NAZARENO, CARLOS F. VIVANCO
	6	URB. CERCADO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	6	URB. MAGISTERIAL	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	12	BARRIO MAGDALENA	PROL. BELLIDO, JR. PROTZEL
ZONA B	1	P.P. A.H. COMPLEJO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. SAN FELIPE	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. ZUELA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. ROSA ESTELA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. VILLA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. LAS DUNAS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. JESUS DE	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. LOS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	2	P.P. ASOC. LOS OLIVOS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. SANTA LUCIA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. MARIA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. SANTA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. LOS OLIVOS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. ALTAMIRANO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. NUEVA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. 20 DE MAYO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	P.P. ASOC. EL ARCO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



		P.P. ASOC. SANTA TEREZA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. LOS LAURELES	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. LOS LAURELES	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. 11 DE JUNIO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	3	P.P. A.H. LAS ROSAS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. COVADONGA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. SEÑOR DEL	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		CONJ-HABIT-DEL-FONAVI-	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		CENTRO POBLADO-JOSE	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	4	P.P. A.H. WARI	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. LOS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. EL EDEN	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. C.H.-LUIS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. U.N.S.C.H.	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	5	P.P. ASOC. SECTOR	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. QUIJANO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. SECTOR	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. ANDRÉS AVELINO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. SEÑOR DE LOS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. NERY GARCÍA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. BASILIO AUQUI	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. URB. MARISCAL	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. NUEVA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. FERMIN	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	6	P.P. A.H. CIUDAD DE	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. SAN MARTÍN	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. LUIS ALBERTO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. JAIME LUSINCHI	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. PAMPA DEL	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. MAGISTERIAL	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. CERCADO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ZONA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	7	P.P. A.H. LOS ARTESANOS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. A.H. VISTA HERMOZA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. CORPAC	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	9	P.P. P.J. LA LIBERTAD	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. ASOC. 16 DE ABRIL	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	10	P.P. A.H. TUPAC AMARU	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. URB. MARÍA PARADO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. URB. BANCO DE LA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. PUEBLO JOVEN EL	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	11	CENTRO HISTORICO	CA. NAZARENO, CARLOS F. VIVANCO, JR MARIO RAMOS y JR. PIZARRO
		PP.JJ. SAN SEBASTIAN	PSJE. CESAR VALLEJO y PSJE. JAVIER HERAUD
		BARRIO LONDRES	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	12	P.P. CP. BARRIO DE LA	PROL. BELLIDO y JR. PROTZEL
		PP.JJ. CONCHOPATA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		PP.JJ. SAN SEBASTIAN	PSJE. CESAR VALLEJO y PSJE. JAVIER HERAUD
		URB. PROGRESO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		URB. JARDIN	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		URB. PIO MAX MEDINA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	16	P.P. PJ. BARRIOS ALTOS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	17	P.P. P.J. YURACC YURACC	CANAL DE AGUAS y AV. DEMOCRACIA
		P.P. P.J. BELEN	JR. LIBERTAD y JR. SAN MARTIN
	18	P.P. AH. SEÑOR DE	QUEBRADA RIO SECO, ALAMEDA JOSE C. MARIATEGUI y ALAMEDA LUIS CARRANZA
		P.P. ASOC. SANTA ROSA	AV. ARENALES
		P.P. ASOC. DE VIVIENDA	JR. ARICA
		ASOC. CONGACHI	AREA DE EXP. AGRICOLA y PASAJE S/N
	20	P.P. CP. BARRIO DE	JR. MADRID, PLAZOLETA SANTA ANA, PJE. SANTA CECILIA y CANAL PARA HUAYCO
	4	P.P. A.H. SEÑOR DE LA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	7	AREA DEL EJERCITO DEL	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	8	URB. CESAR MUJICA CACHO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. AH. LOS PINOS	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. P.J. LA LIBERTAD	VIA LOS LIBERTADORES
	14	URB. SAN JOSE	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	15	URB. SAN JOSE	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	16	P.P. PJ. BARRIOS ALTOS	VIA LOS LIBERTADORES
	17	P.P. P.J. YURACC YURACC	AV. DEMOCRACIA
		P.P. CP. BARRIO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. CP. BARRIO	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		P.P. AH. SEÑOR DE	QUEBRADA RIO SECO, ALAMEDA JOSE C. MARIATEGUI y ALAMEDA LUIS CARRANZA
		P.P. ASOC. DE VIVIENDA	JR. ARICA
	19	ASOC. CONGACHI	PASAJE S/N, LIMITE DE AREA DE EXP. AGRICOLA y LIMITE DE CAMPO FERIAL CANAN
		AREA DE EXP. AGRICOLA	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
		CAMPO FERIAL CANAN	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA
	20	P.P. CP. BARRIO DE	JR. MADRID, PLAZOLETA SANTA ANA, PSJE. STA. CECILIA y CANAL PARA HUAYCO
	21	P.P. CP. BARRIO DE	COINCIDE CON LIMITE DE HABILITACIÓN URBANA

ZONA C



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



Índice de Peligrosidad:

Se refiere al índice calculado en función al registro de las intervenciones efectuadas por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana dentro del distrito.

Uso del predio

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Se ha empleado el uso del predio como un criterio de distribución determinante, a efectos de repartir racionalmente el costo del servicio; en razón de que el uso del predio se convierte en un indicador básico en la medida que determinadas actividades administrativas, comerciales o de servicios, generan una mayor o menor demanda potencial del servicio de Serenazgo.

CUADRO N° 34
CATEGORÍAS DE USO DE PREDIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

CÓDIGO	USO
1	Casa Habitación y usos afines
2	Comercio, Industria y Otros Usos no detallados
3	Comercios menores
4	Mercado(por puesto)
5	Centro de Educación Básica
6	Centro de Educación Superior
7	Empresas del Sistema Financiero y AFPs
8	Sala de Bingo, tragamonedas, Casinos y afines
9	Discoteca, Nigth Clubs, Karaoke y Similares
10	Servicio de Expendio de Comida y similares
11	Servicios de Hospedaje y similares
12	Empresas de Vta.de artefactos electrodomésticos
13	Supermercados y Centros Comerciales
14	EPS de agua, luz y teléfono
15	Gob. Central, Regional e Instituciones Públicas Descentralizadas
16	Hospitales
17	Clínicas y otros centros similares
18	Cementerio
19	Terminales Portuarios de Aeronavegación
20	ONG
21	Avícolas y similares
22	Grifos, autoservicios y similares
23	Templos conventos y similares
24	Industrias embotelladoras de bebidas y lácteos

6.5 DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

La Municipalidad Provincial de Huamanga cuenta con un registro de intervenciones por cada área de servicio, lo que le ha permitido establecer un porcentaje de intervenciones por cada área de riesgo.

CÓDIGO	USO	Cantidad de contribuyentes		
		TOTAL	INAFECTOS	AFFECTOS
1	Casa Habitación y usos afines	18634	6	18628
2	Comercio, Industria y Otros Usos no detallados	1102	1	1101



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



3	Comercios menores	940	0	940
4	Mercado(por puesto)	3	0	3
5	Centro de Educación Básica	91	0	91
6	Centro de Educación Superior	25	0	25
7	Empresas del Sistema Financiero y AFPs	41	0	41
8	Sala de Bingo, tragamonedas, Casinos y afines	1	0	1
9	Discoteca, Nigth Clubs, Karaokes y Similares	22	0	22
10	Servicio de Expendio de Comida y similares	281	0	281
11	Servicios de Hospedaje y similares	102	0	102
12	Empresas de Vta.de artefactos electrodomésticos	6	0	6
13	Supermercados y Centros Comerciales	5	0	5
14	EPS de agua, luz y teléfono	28	1	27
15	Gob. Central, Regional e Instituciones Públicas Descentralizadas	56	7	49
16	Hospitales	1	0	1
17	Clínicas y otros centros similares	10	0	10
18	Cementerio	1	0	1
19	Terminales Portuarios de Aeronavegación	9	0	9
20	ONG	21	0	21
21	Avícolas y similares	6	0	6
22	Grifos, autoservicios y similares	30	0	30
23	Templos conventos y similares	29	9	20
24	Industrias embotelladoras de bebidas y lácteos	4	0	4
		21448	24	21424

Finalmente aplicando la subvención indicada en el artículo décimo cuarto de la ordenanza que regula en cobro de este arbitrio municipal se obtiene el siguiente tarifario mensual.

CUADRO Nº 35 TARIFA MENSUAL DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 2013

Tarifa mensual por zona

CÓDIGO	USO	zona A	zona B	zona C
1	Casa Habitación y usos afines	4.92	2.44	1.04
2	Comercio, Industria y Otros Usos no detallados	9.84	6.11	3.44
3	Comercios menores	6.64	3.18	1.48
4	Mercado(por puesto)	53.64	26.66	11.26
5	Centro de Educación Básica	36.09	17.94	7.58
6	Centro de Educación Superior	46.33	23.02	9.73
7	Empresas del Sistema Financiero y AFPs	95.7	47.56	20.1
8	Sala de Bingo, tragamonedas, Casinos y afines	63.4	31.51	13.31
9	Discoteca, Nigth Clubs, Karaokes y Similares	85.07	42.28	17.87
10	Servicio de Expendio de Comida y similares	19.68	9.78	6.66
11	Servicios de Hospedaje y similares	34.43	19.56	11.47
12	Empresas de Vta.de artefactos electrodomésticos	33.16	16.48	6.96
13	Supermercados y Centros Comerciales	53.64	26.66	11.27
14	EPS de agua, luz y teléfono	78.03	38.78	16.39
15	Gob. Central, Regional e Instituciones Públicas	65.83	32.72	13.82
16	Hospitales	24.95	12.4	5.24
17	Clínicas y otros centros similares	39.01	19.39	8.19
18	Cementerio	27.02	13.43	5.67
19	Terminales Portuarios de Aeronavegación	53.64	26.66	11.27
20	ONG	36.09	17.94	7.58
21	Avícolas y similares	31.7	15.75	6.66



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



22	Grifos, autoservicios y similares	24.95	12.4	5.24
23	Templos conventos y similares	15.95	7.93	3.35
24	Industrias embotelladoras de bebidas y lácteos	24.95	12.47	5.24